



FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL CONDADO DE ARANDA

A M^a Milagros Cárcel Ortí, con mi aprecio y agradecimiento.

M^a José Casaus Ballester
Doctora en Geografía e Historias
Archivera de la Excelentísima Diputación Provincial de
Teruel

INTRODUCCIÓN

Sabido es que el título de conde de Aranda ¹ fue concedido el 9 de enero de 1488 por Fernando II de Aragón a Lope Ximénez de Urrea², IV vizconde de Rueda ³ y de

1.- La posesión más antigua de esta casa es la tenencia de Alcatén, donada por Jaime I en 1233 a Pedro Jiménez de Urrea. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.). Doc.19. Leg.6.879, nº30. Pp.11-12 y Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (= A.H.P.Z.) *Fondo Híjar*. Sala IV. Leg. 137. Cit. por P. MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) Nota 12. Pág.42. Algunos autores lo denominan Ximeno III de Urrea, su hijo - Ximeno IV de Urrea - casó con Toda Pérez de Cornel, señora de Biota y el Bayo. Cf. S. de MOXÓ Y MONTOLIU (1990.) Tabla IX: Urrea - Luna (general.)

A lo largo de este artículo, se hace hincapié sobre algunos lugares de Aragón; por ende los planteamientos desarrollados en él deben hacerse extensibles a todos los territorios sobre los que sus titulares ejercieron sus dominios. Sobre ellos cf. P. MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) y " Los Mapas de los señoríos del X conde de Aranda en los reinos de Aragón, Valencia, el principado de Cataluña y en el Rosellón " - fichas 8 y 9 -, elaborados por dicho autor: VV.AA. (1998.)

2.- v. A.H.P.Z. *Fondo Híjar*. Sala I. Leg.80. Doc.1. Cit. por P. MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) Nota 15. Pág.42. Este es uno de los apellidos que de la Casa de Aranda pasará a la de Híjar, cuando se unen ambas. v. A.H.P.Z. *Fondo Híjar*. Sala IV. 142-1. Árboles genealógicos.

Sobre el tema genealógico, llama la atención la cantidad de inexactitudes que se encuentran en algún estudio reciente. Cf. R. de FANTONI Y BENEDÍ (1998.) En caso de la comprobación de los documentos por él citados, debemos advertir que el *Fondo Híjar* y el de *Casas Nobles*, sitos en el A.H.P.Z., son independientes. Lamentablemente la propagación de errores, trasciende y perjudica a otros investigadores, puesto que al consultarlos pueden darse por ciertos los datos en ellos desarrollados.

Para esta Casa, cf. P. MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) y " Las Genealogías de la Casa de Aranda " - fichas 11 y 12 -, elaboradas por dicho autor: VV.AA. (1998.) Tanto el estudio, como las genealogías las hemos utilizado en este trabajo; por su exhaustividad y rigor científico, los recomendamos a las personas que quieran conocer estos aspectos o seguir investigando sobre ellos.

3.- En posesión de esta familia desde el 7 de enero de 1393 en que Lope de Urrea lo adquirió a Francisco y Ramón de Perellós. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.8. Leg.6.834, nº18. Pág.10 y A.H.P.Z. *Fondo Híjar*. Sala II. Leg.52. Doc.22. Cit. por Pedro MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) Nota 14. Pág.42.

Almonacid de la Sierra y marido de Catalina Fernández de Híjar⁴.

En 1723 los estados recaen en Buenaventura Pedro de Alcántara Abarca de Bolea, IX conde de Aranda. Le sucedió su hijo Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza casado, el 19 de marzo de 1739, con Ana M^a del Pilar de Silva Fernández de Híjar y Portocarrero Funes de Villalpando. Sobrevivió a sus hijos, viudo y buscando el ansiado heredero⁵, volvió a casar el 14 de abril de 1784⁶ con su sobrina nieta M^a del Pilar de Silva y Palafox, también sin descendencia⁷ - por agotamiento biológico, como consecuencia directa de una secular endogamia - por lo que la Casa de Aranda se integra en 1798⁸ en la de Híjar (v. Anexo, enlace 7^o) hasta el siglo XIX.

En la época de José Rafael Fadrique de Silva Fernández de Híjar (1818-1863), XIII duque, la Casa de Híjar mantuvo sus propiedades sin que se ocasionasen modificaciones sustanciales en la estructura de la propiedad⁹, debido a su incrustación en el nuevo régimen económico. No obstante, desde 1859 se deshizo de un patrimonio (v. Valoración: * patrimonio - disolución) que cada vez le resultaba más difícil de mantener¹⁰.

FUENTES

Si deseamos conocer en profundidad un personaje, un señorío o una época

4 .- "... Este enlace es sumamente importante pues es el que permite enlazar por primera vez las casas más nobles aragonesas: Ixar (Híjar) - Aliaga - Belchite y Aranda ". Cf. M^a C. ANSÓN CALVO (1998.) Pág.19. La afirmación no es cierta, puesto que los Ximénez de Urrea y los Fernández de Híjar se habían unido con anterioridad en dos ocasiones - después de estos esponsales, emparentarían seis veces más -, v. anexo.

5 .- Su nieto Luis Gonzaga Joaquín también había muerto sin descendencia. v. A.H.P.Z. *Fondo Híjar*. Sala III. Leg.30-2. Doc.44.

6 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.9. Doc.32. Este matrimonio fue recogido por Faustino Casamayor, cronista zaragozano, en el volumen primero de sus *Años políticos*. Cf. L. PÉREZ TEMPRADO (1908.) El autor lo reprodujo, por la relación que tenía con la Casa de Híjar, e incluyó la Elegía Epitalámica, titulada *Manzanares* que compuso Miguel García Asensio, abogado de Madrid, que resulta un modelo de composición grotesca y miserable.

7 .- Para este y otros muchos aspectos familiares. Cf. R. OLAECHEA ALBISTUR - J.A. FERRER BENIMELLI (1998.) VI.- Las mujeres de Aranda, pp.179-204.

8 .- En concreto el 3 de febrero, por auto de la Real Audiencia de Zaragoza. Cf. VV.AA. (1998.) Catálogo de fichas. Pp. 183-413, n^o5. Pág.187.

9 .- Como sucedió en otros sitios, por ejemplo en el marquesado de Priego. Cf. J. ESTEPAGIMÉNEZ (1987.) Pág. 339.

10 .- Hecho común a otras casas nobiliarias como las de Osuna y Medina Sidonia. v. *supra* nota 9. Pág. 339.

determinada, debemos consultar la bibliografía y los documentos. En este trabajo se presenta una muestra de ellos, para orientar sobre la diversidad de fondos archivísticos que podemos utilizar y que todavía no han sido abordados en su totalidad y dar una visión de conjunto lo más completa posible sobre el condado de Aranda.

Son pues fundamentales para su estudio:

1º.- *Archivo familiar*

Formado paulatinamente en plena correspondencia con la importancia de esta casa. Al igual que otros archivos nobiliarios, no responde a una legislación o normativa en cuanto a su origen, pero si es fiel reflejo, como cualquier otra realidad, de la estructura y sociedad que lo produjo; es decir, la creación del señorío, luego condado, de Aranda.

Estos fondos, aunque sus documentos son muy variados en su composición

"... tienen dos procedencias: una, la correspondencia oficial de los poseedores..., cuando desempeñaban cargos diplomáticos, palaciegos o de gobierno. En ella está la parte de la historia política de cada época... Otra la forman los documentos particulares de cada casa: los títulos de nobleza, las mercedes concedidas por los Reyes, los documentos de familia... de carácter particular cuando se otorgaron, lo adquieren histórico¹¹ con el transcurso del tiempo...¹²,

constituyen la fuente primordial para el estudio de la historia y evolución del señorío y de las familias que lo componen; tanto por sus enlaces¹³, como por el potencial económico y

11 .- Precisamente porque su valor administrativo y jurídico no tiene ninguna razón de ser al abolirse los señoríos.

12 .- Cf. Duque de ALBA (1953.) Pp. 141-142. Este duque fue Jacobo Stuart Fitz - James y Falcó, XVII titular de dicha casa y de la de Berwick; nació en Madrid el 17 de octubre de 1787 y falleció en Laussauce el 24 de septiembre de 1953, de su matrimonio con M^a del Rosario de Silva Fernández de Híjar Gurtubay - nació en Madrid el 4 de abril de 1900 y murió, en dicha capital, el 11 de enero de 1934 -, tuvo una hija que es la actual duquesa de Alba.

13 .- Tema complejo, puesto que lo normal era emplear a los hijos en una política de esponsorios entre linajes que refleja el poderío respectivo de cada uno de ellos, de esta forma se acumulan títulos y se asegura la pervivencia de la estirpe. En este contexto, la ruptura del matrimonio supone el enfrentamiento de las casas nobiliarias, como sucede en 1378 cuando Brianda de Luna - hija de Lope de Luna y Brianda d' Agaout, su primera mujer - abandona a Lope Ximénez de Urrea para irse a vivir con Luis Cornel [casado en primeras nupcias, con Blanca, también de la familia de los Luna. Cf. S. de MOXÓ Y MONTOLIU (1990.) Pág.159 y Tablas II (A): Enlace con la Casa Real: Los Ferrench de Luna y IV. Los Ferrench de Luna]; el proceso acabó tras diez años de violencias y alteraciones generales por los partidarios de uno y otro bando. Cf. E. SARASA SÁNCHEZ (1979.) Su hijo Francisco Luis Luna y Cornel, heredó de su tía María de Luna, el señorío del Valle de Almonacid [Cf. F.J. CERVANTESPERIS (1998.) Pág.41], debido a que Alfonso V desposeyó de los

por los modos de vida de sus propietarios, ya que, al fin y al cabo, son el reflejo del vivir diario y cotidiano de sus relaciones personales¹⁴.

Nada puede sustituir a los documentos conservados en ellos, por lo que el resto de fondos archivísticos son fuentes complementarias para su estudio. Además, permiten un paralelismo con los fondos de origen administrativo coetáneos ya que

"... sobrepasan, con mucho, las fuentes documentales que pueden ofrecer los archivos de la Administración Central, Autonómica o la Local, circunscritas como están al ámbito de unas funciones concretas" (Cf. P. BRAVOLLEDÓ - A. PEDRERO PÉREZ. 1996. Pág.1025.)

y su valor se incrementa sobre todo si algún miembro de la familia se distinguió en el campo de las ciencias, letras o actividades públicas.

Quizá uno de los exponentes más claros lo tenemos en la persona de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza¹⁵, X conde de Aranda, uno de los aragoneses más importantes de todos los tiempos y más ignorado, precisamente cuando

"Hoy día, en que la cuestión de las autonomías ha saltado a primer plano, se nos plantea a los aragoneses un hecho tan llamativo como evidente: el desconocimiento que en Aragón existe de su propia historia y de la de sus protagonistas..."¹⁶

señoríos valencianos a Fadrique de Luna, nieto ilegítimo de María de Luna y Martín I. Su hija Violante, casó en primeras nupcias con Pedro Fernández de Híjar y Alagón (1340-1383), IV señor de Híjar. No tuvieron descendencia.

Y, a veces, resultan matrimonios de conveniencia con el fin de evitar las disputas existentes entre las casas nobiliarias, como es el caso de la unión en 1329 de Marquesa Fernández de Híjar y Anglesola, hija de Pedro Fernández de Híjar y Gil, el Señalero (1299-1318), II señor de Híjar, y Sibila de Anglesola, su tercera mujer, con Blasco de Alagón, o el de M^a Pilar Ignacia - hija de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde de Aranda, y Ana M^a del Pilar de Silva Fernández de Híjar y Portocarrero Funes de Villalpando - y José Pignatelli de Aragón, de la casa de Fuentes - v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.27. Doc.1. - Más de 50 años se habían enfrentado dichas familias y al morir ambos cónyuges, siguen los pleitos de la casa Centellas con la de Fuentes - Solferino contra Aranda.

14.- Correspondencia de los Condes de Aranda: pésames, felicitaciones, noticias familiares, etc. 1763-1772. v. Archivo de la Corona de Aragón (= A.C.A.) *Diversos/Patrimoniales.Sástago*. Lig.50.

15.- Para profundizar más en él, entre otros, cf. VV.AA. (1998.) y R. OLAECHEA ALBISTUR - J.A. FERRER BENIMELLI (1998.) y la amplia bibliografía que recoge este último autor en las pp. 446-449. Ambos trabajos nos han servido para preparar esta ponencia, el último sigue siendo el de mayor rigor científico que conocemos e imprescindible para cualquier estudio sobre el X Conde de Aranda. De carácter literario - divulgativo, cf. M^a D. ALBIAC BLANCO (1998 - A y B).

16.- v. *supra* nota 7. Pág.14.

De esmerada formación¹⁷, a sus muchos títulos nobiliarios fue añadiendo los concedidos¹⁸ por los monarcas reinantes (Cf. G. ANES ALVÁREZ DE CASTRILLÓN. 1998.)

Militar, por vocación y profesión, aunque desde 1762 - por más que lo pidió¹⁹ - la Corte nunca lo empleó en ninguna empresa bélica²⁰. Diplomático²¹: embajador en Lisboa (1755-1756), Varsovia (1760-1762) y París²² (1773-1787). Estas embajadas les costaban dinero a las personas que las ocupaban²³, puesto que los sueldos no eran acordes con los desembolsos que tenían que realizar sus titulares para mantener el boato y decoro exigidos. Ello era debido a que la Corona - hasta el siglo XIX - partía de la base de que desempeñar estos cargos de representación, era un honor para el designado.

Como político, entre otros muchos aspectos, podemos destacar el contenido premoderno en la concepción de lo que para él era España como nación - Imperio - o como estado - la Corona - e impresiona la visión de futuro que tuvo sobre la independencia de los EE.UU. y el influjo que habrían de tener en el proceso de descolonización de las provincias españolas o su planteamiento en la Guerra de los Pirineos (1793-1795) aunque,

17 .- Se le envió al colegio de nobles de Parma, regido por jesuitas y uno de los centros de más prestigio internacional. Cf. G.P. BRIZZI (1998.) La relación de profesores que el X conde de Aranda tuvo en dicho colegio entre 1734-1737 puede verse en *supra* nota 8, nº35. Pág.202.

18 .- Entre otros, Grande de España y recibió dos órdenes: la del Toisón de Oro - v. *infra* nota 23 - y la del Santo Espíritu, v. *infra* nota 62.

19 .- Para dirigir el ataque contra Gibraltar, v. Archivo Histórico Nacional (= A.H.N.) *Estado*. Leg.2.863-4. Cit. por R. OLAECHEA ALBISTUR (1969.) Pp.193-194.

20 .- v. *supra* nota 7. I.- Aranda militar, pp. 22-67 y F. REDONDO DÍAZ (1998.)

21 .- v. *supra* nota 7. II.- Aranda diplomático, pp. 66-123 y J.A. FERRER BENIMELI (1998.)

22 .- Cf. Á. de la PLAZA BORES (1980.) *Negociación de Francia*. Pág. 107. Fue una compensación, al cesarlo como Presidente del Consejo de Castilla y una forma de disimular la pérdida del favor real.

23 .- Como le sucedió al X conde de Aranda que por la embajada extraordinaria en Lisboa tuvo que vender Mislata, Benilloba y Biota [este último señorío entró a formar parte del patrimonio de los Urrea al casarse Toda Pérez Cornel, también señora del Bayo, con Ximeno IV de Urrea. Cf. S. de MOXÓ Y MONTOLIU (1990.) Tabla IX: Urrea - Luna (general)] - v. *infra* notas 207 y 209 - e incluso algunas joyas. La estancia en Polonia le costó al X conde de Aranda 18.000 pesos de su bolsillo y para hacer más soportable la situación parisina a la hora de instalarse en su nueva morada, le pidió permiso al rey para cargar un censo de 50.000 pesos sencillos sobre el mayorazgo de Aranda en Aragón, cuyos intereses uniría a la paga de capitán general y demás emolumentos.

Aunque también tuvo sus compensaciones, puesto que debido a su contribución en la reparación de la embajada portuguesa y a la solución de ciertas cuestiones delicadas de índole política, Fernando VI le concedió en 1756 la Orden del Toisón de Oro; privilegio que muy pocos alcanzaban. v. *supra* nota 7. y cf. P. MORENO MEYERHOFF (1998 - B.) Pp. 6-7.

paradójicamente, el conde de Alcudia ostentó el título de la Paz y Aranda recibió - como premio - el destierro y olvido²⁴.

Siendo Capitán General de Valencia (1765-1766) se le llamó para ocupar la Presidencia del Consejo de Castilla (1766-1773). Un lustro después, Carlos IV le nombró titular interino de la Primera Secretaría de Estado (1765-1766), para desposeerle y dejarle como simple consejero; hasta que su procesamiento²⁵ lo aleja definitivamente de la Corte y desterrado - tras la sesión del Consejo del 14 de marzo de 1794, es conducido a Jaén y de ahí a la Alhambra (Cf. M. TOBAJAS LÓPEZ. 1998.) Su esposa, ante su delicado estado de salud intercede y lo trasladan a Sanlúcar de Barrameda; más tarde, Godoy le permitió volver a sus posesiones aragonesas llegando a Épila²⁶ a finales de 1795. Durante los últimos años de su vida, se dedicó a administrar su patrimonio y tuvo especial interés en su fábrica de Alcora²⁷. Murió el 9 de enero de 1798²⁸.

En definitiva, fue en su época "... un hombre universal, ilustrado, culto, emprendedor, bien informado y con una inusual visión política..."²⁹.

24 .- v. *supra* nota 7. XII.- Aranda político, pp.271-372 y E. TORRES CUEVAS(1998.)

25 .- Debido, por una parte, a la hostilidad de un extenso sector de la opinión pública y, por otra, a la escasa simpatía que el conde inspiraba a la reina M^a Luisa y a Godoy, su favorito. v. *supra* nota 7. X.- El proceso de Aranda, pp.373-394.

26 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-1. Doc.6-3. No era la primera vez que el Conde estaba en dicha villa - vendida por Francisco y Ramón de Perellós a Lope de Urrea. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.8. Leg.6.834, nº18. Pág.10 - puesto que en 1769 pidió permiso al monarca para retirarse a sus posesiones aragonesas. Sobre el recibimiento, cf. J.A. LA IGLESIA Y TRULL (1769.) Estas manifestaciones son similares a otros lugares cuando los señores visitaban sus dominios; como es el caso, en 1744, de la llegada de los duques de Híjar a La Puebla de Híjar "... dispuso de adorno y Tapicería de las calles y una Soldadesca armada y compuesta al estilo militar, con más de una danza de Veinte y Seis personados adornada con diferentes Vestidos y Música correspondiente... ". Cf. J.C. GONZALVO VALLESPI(1986.) Doc.4. Pág.1176. Los duques eran Isidro Francisco Fernández de Híjar de Portugal y Silva (1710-1749), VIII, y Prudenciana Portocarrero y Villalpando, su segunda mujer.

27 .- Fue donada por Jaime I en 1233 a Pedro Jiménez de Urrea. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.19. Leg.6.879, nº30. Pp.11-12. El 5 de enero de 1798 dió "... una de sus últimas disposiciones al respecto: concediendo a los obreros ancianos de su fábrica, que hubieran trabajado en ella más de diez años, la jubilación con el haber íntegro de su sueldo en activo", por lo que fueron los primeros pensionistas de España. v. *supra* nota 7. Pp. 401-402.

28 .- Como miembro de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, ésta le encargó un Elogio a su sobrino el duque de Aliaga. Dicho escrito suscitó tal polémica entre sus miembros que impidió que se celebrase la sesión necrológica. Cf. REAL Y EXCMA. SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAÍS (1998.) Realizó el testamento en La Almunia de Dña Godina, ante el notario Antonio Vicente Ezpeleta y se conserva en su archivo notarial, al igual que el acta notarial de su entierro. v. *supra* nota 8, números 58 y 59. Pp. 213-214.

29 .- v. *supra* nota 7. Reflexiones finales, pág.440.

Todo ello motivó el que no pudiese pasar inadvertido y como constante en su vida, observamos que en todas las facetas en las que intervino, tuvo gente muy adicta y otros que le denostaron.

Cabe resaltar que la historiografía tradicional le atribuyó una serie de acusaciones y tópicos, sin ningún tipo de fundamento, como la de ser "enciclopedista ", impio ", haber formado el Gran Oriente Español, ser amigo de los revolucionarios franceses o haber expulsado a los jesuitas. Afortunadamente, todos estos epítetos han sido rebatidos con pruebas documentales que no dejan lugar a ninguna duda³⁰.

*1.1.- Fondo Híjar*³¹

Perteneció a la Casa de Alba hasta que fue donado en 1987 a la Diputación General de Aragón. Se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Está formado por 1.301 legajos, organizado, si bien con diferentes niveles de descripción³² y en proceso de informatización.

En sus documentos encontramos bulas, reales cédulas, testimonios, cuentas, recibos, certificados, inventarios, pleitos, informes, testamentarias, sentencias, escrituras, poderes, alegaciones, comandas, correspondencia, homenajes o testamentos.

Cabe señalar que conocemos esta ingente masa documental gracias a la preocupación de sus titulares por el archivo y de conservar en él, tanto los documentos

30 .- v. *supra* nota 7. IV.- Aranda "enciclopedista". Pp. 155-163; V.- El "impio" Aranda. Pp. 169-178; VIII.- Aranda y la masonería - mientras no haya pruebas más contundentes y coherencia en las que se han utilizado, todavía está por demostrar que la masonería estuviera establecida en España durante el siglo XVIII - y VII.- Aranda y los jesuitas, pp. 205-250.

31 .- Algunos de sus documentos se mostraron en la exposición celebrada del 1 de octubre al 13 de diciembre en el palacio de Sástago de Zaragoza, con motivo de los actos celebrados en el bicentenario de la muerte del X conde de Aranda y se reproducen en VV. AA. (1998.) Catálogo de fichas. Pp. 183-413.

32 .- Sobre este fondo en el A.H.P.Z. tenemos los siguientes elementos de descripción:

M. BURRIEL RODRIGO - J. MARTÍNEZ PLANELLAS *et alii* (1950-1951.) *Catálogo topográfico del Archivo de la Casa Ducal de Híjar. Clasificación por casas y estados*. Orden cronológico. Salas I-IV, incompleto, 10 vols. Mecnografiado. *Fichas manuscritas del catálogo topográfico del Archivo de la Casa Ducal de Híjar*. 14 ficheros. Mecnografiado.

Índice alfabético de casas y administraciones de la Casa Ducal de Híjar. Sala IV - Legs. 130-365 -. Mecnografiado.

Índice topográfico de casas y administraciones de la Casa Ducal de Híjar. Sala IV - Legs. 130-365 -. Mecnografiado.

M^a J. CASAUS BALLESTER (1997.)

producidos como los recibidos. Ello permite la utilización de este fondo archivístico para el estudio de una de las grandes casas nobiliarias de Aragón, desde diversas perspectivas: historia, derecho, genealogía, patrimonio o economía³³.

La disolución del patrimonio de la Casa de Aranda, una vez integrada en la de Híjar, está en relación directa con la dispersión del archivo familiar. Por eso, algunos documentos se encuentran en:

1.1.1.- Grupo de fondos de Híjar

Fueron comprados a Don José Muneta Gamuza el 10 de octubre de 1982 e ingresaron en la Sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional de Toledo, el 11 de marzo de 1994, procedentes de la sede central del Archivo Histórico Nacional de Madrid, formado por 17 cajas³⁴ de la Sección "Diversos - Títulos y familias" de dicho archivo.

Su cronología abarca desde 1809 a 1917 y en su terminología documental hay testamentos, árboles genealógicos, correspondencia, cuentas, informes, testamentarias, pleitos, etc.

Aunque poco voluminoso, es conveniente señalar que sus documentos son ricos en información sobre los últimos titulares de la Casa de Híjar; es decir, desde Pedro Pablo Alcántara de Silva Fernández de Híjar y Abarca de Bolea Portocarrero y Pons de Mendoza (1758-1792), X duque, hasta Alfonso de Silva Fernández de Híjar y Campbell (1902-1929), XVI duque.

Asimismo, también son interesantes por la minuciosidad con que detallan

33 .- Entre otros, conocemos la relación mensual de cuentas de 1832 y 1833 de las administraciones de Aranda, Sestrica, Mesones, Nigüella, Almonacid de la Sierra, Trasmoz, Épila, Rueda de Jalón, Lumpiaque, Salillas de Jalón, Urrea de Jalón, Siétamo y agregados, Mores, Lucena. v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.295.

Asimismo, desde 1816 a 1863, en las administraciones de Híjar y Aranda y sólo en esta última, encontramos asuntos sobre la contaduría general, gastos, cargos, libros de caja, remisión de cuentas, libramientos, etc. v. *supra* nota 5. Sala I: 45, 158 y 456; Sala II: 12, 89 y 424; Sala III: 58, 64, 78, 106, 116 y 151. Sala IV: 34, 73, 179, 207, 216, 226, 233 y 361 y Sala V: 23, 24, 88 y 337 y en la administración de Aranda y Belchite tenemos, entre otros, gastos e ingresos, libramientos, cuentas y relaciones y Sala I: 189 y 424; Sala II: 12 y 89; Sala III: 106; Sala IV: 68, 71, 73, 88, 200, 207, 248, 251, 252, 361 y 362 y Sala V: 24.

34 .- Para su consulta cf. *Inventario del grupo de fondos de Híjar*. Mecanografiado. 3 pp. y el Cuadro de clasificación de fondos de Híjar. Contiene: Fondo 1: Ducado de Híjar. Fondo 2: Mayorazgo de Hinojosa y Fondo 3: Familia Tobalina. Archivo Histórico Nacional de Toledo. Sección de la Nobleza (= A.H.N.T.) *Grupo de fondos de Híjar*.

los aspectos de la disolución del patrimonio de la Casa Ducal, el asunto de los bienes vinculados y de los libres, las testamentarias, la liquidación de diezmos o el legado de José Rafael Fadrique de Silva Fernández de Híjar (1818-1863) XIII duque³⁵.

1.1.2.- The Hispanic Society of America

MS B 384.- Documents relative to the pottery factory: 1728-1800. 134 MS³⁶.

MS B 385.- Historia de los particulares que han ocurrido en la fábrica de Alcora. 156 MS.

Estos documentos fueron vendidos por Juan Riaño, embajador español, al hispanista Mr. Huntington, propietario de esta institución³⁷.

1.1.3.- Archivo General Fuertes de Gilbert

Propiedad de Don Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, barón de Gavín, e integrado por el fondo Villasegura y documentos de la Casa de Abarca - contiene información sobre el X conde de Aranda y su enterramiento en San Juan de la Peña - y de la familia Fuertes de Gilbert³⁸.

1.2.- Archivo de la Casa de Alba

No hay documentos referentes al Antiguo Ducado de Híjar "... en la actualidad se conservan en este Archivo papeles referidos a señoríos castellanos de la Casa de Híjar"³⁹.

2º.- Archivos históricos generales

2.1.- Archivo de la Corona de Aragón ⁴⁰

35 .- v. A.H.N.T. *Grupo de fondos de Híjar*. "Libro de la memoria administrativa...". 3/1. S.f.; "Escrito de demanda del duque de Lécera e Híjar, pidiendo la nulidad de la división de mayorazgos...". 1/1; "Herencia de los bienes libres...". 5/2; sobre testamentarias, 3/3 y 5/1; "Copia simple del poder de los herederos... ". 3/5. S.f. y sobre el legado, 3/6.

36 .- Sus documentos han sido consultados para la elaboración de algún trabajo. Al respecto, cf. M^a A. CASANOVAS- I. ÁLVAROZAMORA (1998.) Notas 3 y 10. Pp. 101 y 104.

37 .- Agradecemos a la Dra. M^a Antonia Casanovas, restauradora del Museu de Ceràmica de Pedralbes, el habernos proporcionado estos valiosos datos.

38 .- Testimonio de su propietario. Carta manuscrita. Madrid, 26 de enero de 1999.

39 .- Información facilitada por D. José Manuel Calderón Ortega, archivero de la Casa de Alba. Carta mecanografiada. Madrid, 11 de septiembre de 1996.

40 .- Los fondos con documentos referidos a Aragón, están siendo estudiados por Dña. M^a José Roy Marín, Dña. Nuria Gil Roig y Don Pablo Desportes Bielsa, licenciados en Geografía e Historia. El proyecto está

Sus fondos han constituido y constituyen fuentes indispensables para muchos estudios⁴¹.

Dentro de la sección Cancillería Real⁴², caben destacar las siguientes series:

a.)- pergaminos - su cronología abarca desde el año 899 a 1701, es decir, desde Vifredo I a Felipe IV (V de Castilla) -.

b.)- volúmenes desde 1257 a 1727, cuya colección fue formada desde que Jaime I ordenó que fuesen copiados los documentos que libraba la cancillería.

Los registros: desde Jaime I (1213-1276) hasta el interregno de Carlos, archiduque de Austria (1705-1714) y la "varia": contiene privilegios, cabreos, documentos y sentencias de diversas cortes; testamentos y codicilos de la Casa Real; cuentas o deudas.

Los procesos de cortes: desde 1350 a 1707, son actas de cortes generales o particulares celebradas en Barcelona, Caspe, Monzón, Teruel, etc.

c.)- Cartas Reales que la constituyen un conjunto de papeles sueltos denominados *legajos*; la mayoría son medievales, se iniciaron con Jaime I y de manera sistemática llegan hasta el archiduque Carlos de Austria (1713.)

La sección diversos⁴³ agrupa una serie de conjuntos documentales. De entre ellos destacamos los fondos patrimoniales - nobiliarios, en concreto el de Sástago⁴⁴ que aporta datos sobre las relaciones entre esta Casa y la de Aranda.

Esta fuente es complementaria a las que hemos descrito e importante para conocer aspectos sobre patrimonio, mojonaciones; relaciones personales, las de los monarcas con sus súbditos y las de los señores con sus vasallos; ascenso de la familia,

dirigido por el Prof. Dr. Don Esteban Sarasa Sánchez y financiado por Iber Caja. Agradecemos las orientaciones que de ellos hemos recibido.

41 .- Entre otros, por ser recientes y tratar aspectos relacionados con el Condado de Belchite y la Casa de Jérica, cf. VV.AA. (1996.) En concreto: J.A. SESMA MUÑOZ; J.F. UTRILLA UTRILLA y C. LALIENA CORBERA (1996.) Y M^a. M. COSTA I PARETAS (1998.) Así mismo, también se han dado a conocer por medio de estudios archivísticos, cf. R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA (1993) y (1998.) De la creación del Archivo Real de Barcelona, pp.22-24.

42 .- Cf. F. UDINA MARTORELL (1986.) Capítulo IV. Pp. 168-234.

43 .- v. *supra* nota 42. Capítulo XV. Pp. 387-409.

44 .- Para conocer este fondo, cf. R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA (1985) y B. CANELLAS ANOZ (1989.)

cuentas, sucesiones, cargos, cesiones o aprovechamientos.

2.2.- *Archivo Histórico Nacional* ⁴⁵

Sus fondos han sido y son objeto de consulta para la realización de trabajos científicos⁴⁶, de Aragón⁴⁷ y archivísticos⁴⁸.

Las secciones⁴⁹ que deben utilizarse en relación al tema que nos ocupa son:

- Clero secular y regular: en concreto la serie jesuitas⁵⁰ que está formada por los documentos que se encontraban en las casas y colegios de la Compañía en el momento de su expulsión (1767), coincidente con la época que Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde de Aranda, está en la corte; aunque su actuación quedó reducida a un segundo plano de mero ejecutor, puesto que fueron Campomanes⁵¹, Roda y el confesor real Eleta, sus auténticos protagonistas⁵².

- Estado: dentro de ella las series de:

a.)- Consejo de Estado abarca los siglos XVII al XIX y dentro de ella caben destacar los legajos 2.831 a 2.872, debido a que contienen documentos sobre el X conde de Aranda: principalmente en su relación con el ejército⁵³ y actividades políticas⁵⁴.

b.)- Tratados y negociaciones diplomáticas (legajos 3.266 a 3.465), es complementaria a la anterior. Su cronología abarca desde 1701 a 1869 y contiene

45 .- v. *supra* nota 31.

46 .- Pueden verse los que se citan en *infra* notas 50, 52-54, 56 y 105.

47 .- Cf. *Catálogo de documentos aragoneses existentes en el Archivo Histórico Nacional*. A.H.P.Z. 6 vols.

48 .- Sobre este último aspecto, entre otros, cf. M^a J. ÁLVAREZ- COCA GONZÁLEZ (1993.) El artículo resulta de suma utilidad, sobre todo en la explicación del por qué los fondos del Consejo de Aragón están fragmentados entre el A.H.N. y el A.C.A. y M^a C. CONTEL BAREA (1993.)

49 .- Cf. L. SÁNCHEZ BELDA (1958.) Sección clero secular y regular: Pp. 33-65 y para la serie jesuitas: pp.53-56 y bibliografía: pp.64-65; Sección estado: pp.83-94 y bibliografía: pp. 93-94 y Consejos suprimidos: pp.132-161.

50 .- Sobre la relación del X conde de Aranda con los jesuitas, entre otros, cf. T. EGIDO (1998.)

51 .- Precisamente la apertura de este archivo, han permitido desvelar muchas incógnitas en relación a este hecho, v. *infra* nota 107.

52 .- v. *supra* nota 7. Además de la correspondencia de esta serie, los autores consultaron los Archivos Diplomáticos de París, para estudiar la implicación de Aranda en dicha expulsión. Pág.246.

53 .- Entre otros, los legs. 3.220-2 y el 2.863, cit. por F. REDONDO DÍAZ (1998.) Notas 17 y 18. Pág. 72.

54 .- v. *supra* nota 19. " Plan de Gobierno para el Príncipe de Asturias ", realizado a petición del futuro Carlos IV. París, 22 de abril de 1781. Leg.2.863-4. El autor lo reproduce íntegro, pp. 157-182. En dicho legajo también se encuentran " Las quejas de Aranda contra Floridablanca ", " Las quejas de Aranda por sentirse pretérito ", y la ya citada petición el ataque a Gibraltar. Pp.183, 187-192 y 193-194.

información sobre embajadas, consulados y noticias de carácter diplomático.

- La de Consejos suprimidos⁵⁵ contiene los documentos procedentes de los Consejos de Castilla - cabe recordar que el X conde de Aranda fue presidente de este Consejo -, Aragón (Cf. E. SARRABLO AGUARELES. 1975), Hacienda, Cruzada e Indias. Su cronología abarca desde el siglo XVII al XIX y en algunas de sus series, procesos e hidalguía, se encuentran las copias de las reales cédulas y despachos sobre la concesión de títulos nobiliarios⁵⁶, privilegios o empleos de este estamento y también las ejecutorias de los pleitos seguidos ante el Consejo de Cámara.

- Inquisición: sus documentos nos ofrecen la posibilidad de estudiar las relaciones entre la Inquisición y los moriscos (Cf. G. COLÁS LATORRE. 1988. Pág.190.)

En definitiva, sus documentos constituyen una fuente importante para el estudio de los temas mencionados.

2.3.- Archivo General de Simancas

Sus fondos fueron y son imprescindibles para el estudio de la época moderna⁵⁷ y ricos en información sobre la Historia de Aragón (Cf. J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO. 1993) y de la Archivística (Cf. J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO. 1998.)

Para este trabajo nos interesan, principalmente, los fondos que integran la Sección II: Secretaría de Estado⁵⁸. Casi todos sus legajos contienen correspondencia diplomática, consultas⁵⁹ del Consejo y datos fundamentales sobre la política de los Austrias con los moriscos, su expulsión y las repercusiones (Cf. J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO. 1993.)

55 .- Basándose en esta sección, cf. J.A. MARTÍNEZ BARRA - E. SARRABLO AGUARELES (1951-1954.)

56 .- Cf. M^a V. MERINO OCTAVIO(1977.) Este trabajo puede servir como modelo para la confección de los títulos de otras casas nobiliarias.

57 .- Precisamente este archivo fue gestado por decisión de Carlos V entre 1540 y 1545. v. *supra* nota 22. Fundación del Archivo de Simancas, pp. 25-27. De esta forma se reunían los documentos en un sólo lugar, frente a la atomización que había imperado en la Edad Media.

58 .- v. *supra* nota 22. Sección II: Secretaría de Estado, pp. 103-127. Para el manejo de esta sección, cf. los elementos de descripción de las páginas 123-125.

59 .- Por extensión recibió este nombre el documento en que el individuo o institución transmitía al soberano su consejo en el negocio que le había sido encomendado.

En el grupo 6º, denominado *Negociación de Francia*, conocemos diversos legajos y registros⁶⁰ referidos a la correspondencia de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde de Aranda, desde su llegada a Francia para ocupar la embajada de Paris, 1773, hasta su vuelta a la península, 1787.

El de la *Negociación de Roma* conserva documentos sobre la expulsión de los jesuitas y su regreso a España e Indias⁶¹.

Otros fondos nos aportan datos sobre la concesión de títulos a la casa de Aranda ⁶²; en los de la *Secretaría de Hacienda o Guerra Moderna*, encontramos información de la visión de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza en el campo arquitectónico⁶³ y los planos y mapas nos muestran el estado de los lugares en la época que fueron confeccionados⁶⁴.

Como vemos, aunque complementarios, estos documentos resultan fundamentales para conocer más de cerca a la época y al X conde de Aranda, su forma de vida, las opiniones sobre acontecimientos políticos, las decisiones tomadas en los diversos cargos públicos que ocupó⁶⁵ o las relaciones diplomáticas.

2.4.- *Archivo General de Indias*

Creado en 1785 por Carlos III, sus fondos (Cf. J. de la PEÑA Y CÁMARA.

60 .- v. Archivo General de Simancas (= A.G.S.) En concreto son los siguientes: 4.590 (1773), 4.593-4.594 (1774), 4.595, 4.597-4606, 4.609-4.630, 4.634 (1783-1786), 4.635 (1785), 4.676 (1786) y 4.637 (1787). Desde 1775 a 1778 la correspondencia está contemplada en los registros 4.675-4.677; el 4.689 versa sobre " la venida a España de varios artistas extranjeros enviados por el conde de Aranda " y el libro signado con el nº 179 - registro 1770 - contiene la "Copia de la correspondencia reservada con el conde de Floridablanca, desde fines de noviembre de 1776 que fue hecho secretario de Estado, hasta octubre de 1787 que el de Aranda se retiró de la embajada de Paris", específicamente se incluye también la de los años 1784-1787. Además, cabe señalar el legajo 4.680 por su información sobre la Orden del Espíritu Santo. v. *infra* nota 62.

61 .- Apartado n). Abarca los años 1768-1808 y comprende los legajos 5.035-5.066.

62 .- Como la Orden del Santo Espíritu o el de la Grandeza de España. Cf. G. REDONDO VEINTEMILLAS (1998.) El autor utilizó el legajo 4.680, nota 47, pág. 64 y los libros: 622 y 2.024 y el legajo 5.240. Notas 49, 50 y 51, pág.64.

63 .- Según ponen de manifiesto D. RODRÍGUEZ - C. SAMBRICIO (1998.) Pp. 149-172. Legs. 684 - nota 1, pág. 149 - y 1.275 - nota 21, pág. 156 y 3.058 - nota 27, pág.160 -.

64 .- Como el de Gibraltar o el monte de Águilas. Cf. J.A. FERRER BENIMELI (1998.) Pág.76 y v. *supra* nota 8, números 232 y 234-235. Pp. 309 y 310-311. Sobre la fundación de la villa murciana, v. *supra* nota 7. Pp. 276-279.

65 .- Siendo Presidente del Consejo de Castilla (1766-1773) autorizó los bailes de máscaras, dos instrucciones y un reglamento son reproducidos en *supra* nota 8, números 316-318, pp. 352-353.

1958) siguen teniendo un interés excepcional para el estudio de la actuación española en Indias y algunos aspectos del proceso descolonizador de estos países, sólo pueden ser interpretados con objetividad, consultándolos. Además el proceso de informatización (Cf. PROYECTO DE INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. 1989) - pionero en su momento -, proporciona una búsqueda más rápida de los documentos, habiéndose incrementado el número de usuarios.

Proceden de diversos organismos administrativos que estuvieron relacionados con las colonias españolas: el Consejo de Indias y la Casa de Contratación (Cf. P. TORRES LANZAS. 1922) e instituciones regionales o locales: como Virreinos, Audiencia, Gobernadores o corregimientos.

En los planos y mapas -siglos XVI al XIX-⁶⁶ de las colonias tenemos datos referidos al emplazamiento de las ciudades⁶⁷, barrios, crecimiento, fortificaciones y construcciones - hospitales e iglesias - y territorios: como límites⁶⁸, puertos o islas⁶⁹.

Otros documentos nos aportan datos sobre los uniformes usados por el ejército⁷⁰ o pasaportes para las fragatas "El Príncipe" y "El Patagón", para su trayecto desde La Coruña a La Habana y viceversa⁷¹.

Es una fuente que nos permite conocer aspectos sobre las cuestiones planteadas.

3º.- Archivos judiciales

3.1.- Casas Nobles. Fondo Conde de Aranda - Duque de Híjar

Procede del antiguo Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza y fue

66 .- Cf. J. GONZÁLEZ (1968, 1973 y 1979); P. TORRES LANZAS (1985) y P. TORRES LANZAS y J. TORRE REVELLO (1985 y 1988).

67 .- Un plano de Caracas y otro de Méjico pueden verse en v. *supra* nota 8, números 297-298, pág. 342.

68 .- Como los de las poblaciones que habían creado los jesuitas durante el siglo XVIII entre los ríos Uruguay y Panamá, que fueron origen de tensiones políticas entre España y Portugal, hasta que la expulsión de la Compañía de nuestro país y sus colonias zanjó la polémica. "Informe del contador Tomás Ortiz de Landázuri sobre... ", v. *supra* nota 8, n°293, pág.340.

69 .- v. *supra* nota 8, números 101 y 122-125, pp. 238 y 250-253.

70 .- Como el del batallón de Morenos de La Habana, los de los militares o lanceros. Cf. E. TORRES CUEVAS(1998), pp.123-125.

71 .- v. *supra* nota 8, números 164-166, pág.272.

transferido a su Archivo Histórico Provincial en 1982 (Cf. M. GONZÁLEZ MIRANDA. 1988.) Está formado por 60 legajos. Los dos títulos se unieron en 1798 y sus documentos constituyen una unidad.

La cronología abarca los siglos XVI al XIX y en su terminología documental tenemos⁷²: firmas (1,8,13,22,42), procesos (2,45), ejecuciones (4,15,38), apellidos (37), expedientes (3,5,11), aprehensiones (7,16), mojonaciones (4), evocaciones (29), demandas (7,54-56), civiles (21,27), autos (14,57), apelaciones (48,52), incitatoria (44), litigios (59), denuncias (60) y testamentos (17).

Los asuntos tratados están en consonancia con la legislación abolicionista y reflejan la actuación de la Casa Ducal en los tribunales⁷³: relación con los ayuntamientos, censos, derechos señoriales, obras, mayorazgo, pastos o servidumbres y todo lo expuesto también se encuentra en el *Fondo Híjar*.

3.2.- Pleitos civiles

Procede del antiguo Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza y fue transferido a su Archivo Histórico Provincial en 1982.

Están subdivididos en:

1º.- Desde 1381 a 1711. Consta de 987 procesos en los que se mezclan los provenientes de la Corte del Justicia de Aragón y los propios de la Real Audiencia (Cf. M. GONZÁLEZ MIRANDA. 1990.)

En ellos queda reflejado las múltiples veces que la Casa de Aranda llegó a los tribunales, tanto en los juicios propiciados por ella, como en los que fue demandada - principalmente por los concejos que se muestran expertos en los temas legales y en los entresijos de la justicia, puesto que sus procuradores conocen los procedimientos y están bien aconsejados jurídicamente -. Encontrando asuntos referidos a

72 .- Cf. M. GONZÁLEZ MIRANDA (1988.) Se reflejan otros muchos; por no reproducirlo, indicamos los más significativos. El número que aparece entre paréntesis detrás de cada uno de ellos corresponde al legajo, sin que tampoco se haya hecho una relación exhaustiva de ellos.

73 .- Desde 1811 hasta 1877, la Casa de Híjar sostuvo alrededor de 150 pleitos con sus pueblos motivados por dicha legislación. Cf. F. MARTÍNEZ - M. LORENTE *et alii*. (1997.) Pág. 1.450.

* propiedades: en 1515 la aprehensión a instancia de Felipe de Castro y de Pinós, señor de Siétamo, del lugar y castillo de Pueyo Fayanes, o en 1570 a instancia de los jurados, concejos y vecinos de Rueda y Urrea de los lugares de Lumpiaque, Salillas, Berbedel, Épila y otros⁷⁴.

* bienes: en 1673 el civil, a instancia de Pedro Bielsa, arcediano de la catedral de Huesca, contra Bernardo Abarca de Bolea y Francisca Bermúdez de Castro, marqueses de Torres, la iglesia parroquial de San Pablo y otros, sobre bienes ejecutados, entre otros, de los lugares de Botorrita y Jaulín; o el de 1674 que es la ejecución a instancia de Pedro Jerónimo Ladrón de Guevara, contra los bienes de los hermanos López de Villanueva, en virtud de un censal impuesto por Miguel Ximénez de Urrea, conde de Aranda, y su villa de Épila, a favor de Juan Tarabal, vecino de Zaragoza⁷⁵.

* derechos señoriales: en 1643 la aprehensión a instancia del deán, canónigos y capítulo de la iglesia metropolitana de la Seo de Zaragoza, del soto de los Arbués y del heredamiento de Mareca, sitios en Épila, en virtud de los derechos de décima⁷⁶.

2º.- Los posteriores a los decretos de Nueva Planta. Sus casi 70.000 procesos, han dado lugar a un inventario formado por 25 volúmenes y

" ... constituyen una importante fuente para el estudio no sólo de la disolución de los señoríos, sino también de la cuestión general, dado que al tratarse de instrumentos procesales, los litigantes se ven obligados a incluir documentos probatorios, ... que nos ayudan a tener una visión del origen, evolución y vicisitudes del señorío ... " (Cf. H. LAFOZ RABAZA. 1991. Pp. 125-126.)

Estos documentos también les eran requeridos cuando el titular de una casa

74 .- Cf. M. GONZÁLEZ MIRANDA (1990.) N°8. f.2 y n°34. f.6. Escribanía de Bagés.

75 .- v. *supra* nota 74. N°331. f.69. Escribanía de Andrés y n°338. f.70.

76 .- v. *supra* nota 74. N°175. f.37. Escribanía de Cuenca.

nobiliaria moría sin sucesión⁷⁷ o ésta era femenina⁷⁸. Debido a que en los pleitos, los pretendientes a estos estados debían presentar todos los documentos que avalasen sus derechos sobre ellos⁷⁹.

Cabe señalar, que estaban pendientes de unas propiedades cuyo valor económico, por una parte, era notorio y, por otra, fue un sistema utilizado para aumentar su patrimonio y sanear su economía, en caso de que la sentencia les fuese favorable.

Como consecuencia directa de lo expuesto, se observa un incremento de la producción documental; así en 1689 tenemos

"la proposición de jurisfirma a instancia de Pedro Luis de Oxea, hijodalgo domiciliado en Trasmoz y en calidad de tutor de Antonia Ximénez de Urrea, menor de edad, hija de Dionisio Ximénez de Urrea y de Juana Rocafull y Rocavertí⁸⁰, marqueses de la Vilueña,⁸¹ sobre sus derechos en el proceso⁸² de aprehensión de la Casa y estado de Aranda

77 .- Como en 1654 con Antonio Ximénez de Urrea, V conde de Aranda. v. *supra* nota 16. Lig.13,nº10 y lig.28,nº1 y *Consejo Supremo de la Corona de Aragón. Legajos. Secretaría de Aragón. Negocios notables.* Legs.85-88 - y en 1721 con Francisco Ramón Monserrate Ximénez de Urrea, VIII conde de dicha casa. De los procesos desencadenados, además de los que acabamos de citar, se conserva una información muy detallada en 1832 en el " Alegato en derecho por el Excmº Sr. Duque de Híjar en el pleyto de aprensión que sigue ... ". v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.206-1. Doc.9-2. S.f.; la defensa hacen los distintos pretendientes: duque de Híjar, conde de Berbedel y el de Fuentes y la " Copia de la sentencia de vista sobre sucesión al estado de Aranda ". v. *supra* nota 16. Lig.29, números 11-13 y 10.

Este pleito es el de más duración de todos los que sostuvo la Casa de Aranda. En 1791, su titular se refiere a él "... pidiendo que el tiempo que comprendió el secuestro que se hizo, en 1654 de los bienes del condado de Aranda al morir, sin sucesión, el conde don Antonio Jiménez de Urrea, no perjudique al derecho que le asiste en los pleitos sobre la recuperación de ellos en la villa de Alcora y demás pueblos de la que ésta es cabeza...". v. *supra* nota 27.

78 .- Es el caso de la Casa de Aranda en 1693 con M^a Antonia Ximénez de Urrea, hija de Dionisio y Juana, VII condes de Aranda y en 1818 con Francisca Javiera Silva Fernández de Híjar, (1817-1818), XII duquesa de Híjar. v. *supra* nota 5. Sala.III. Leg.9. Doc.32. La consecuencia directa, debido a que la Casa de Aranda era de rigurosa agnación, es la reapertura del pleito de 1656 por la posesión de dicho estado "Papeles para el pleito del Condado de Aranda... - Hay dos árboles genealógicos de dicha casa y otro de "las líneas predilectas que tienen derecho al Condado de Aranda -". v. *supra* nota 16. Lig.5, nº10.

79 .- En los casos mencionados anteriormente son los titulares de Sástago, Medinaceli, Ariza y otras casas nobiliarias.

80 .- Una loación del testamento de esta condesa de 1553, se conserva en el fondo Sástago; cit. por R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA (1985.) Doc. 309. Pág. 329.

81 .- Durante su titularidad se realiza un cabreo de todos los lugares de Vilueña y Valtorres. v. *supra* nota 16. Lig.13,nº13. S.f. Estas posesiones pertenecieron a María Pérez Zapata que casó con Miguel Pérez de Gotor, señor de Illueca y Gotor; María Pérez de Gotor, su única hija, fue la mujer de Juan Martínez de Luna, señor de Mediana. Cf. F. de Moxó y Montaliu (1990.) Pág.62.

82 .- Se refiere al "Proceso a instancia de Juana de Toledo, viuda de Hernando Ximénez de Urrea, contra bienes del estado de Aranda". Comienza en 1681, se conserva íntegro y en él se incluyen copias de diversos documentos desde 1547. v. A.H.P.Z. *Casas nobles. Fondo Conde de Aranda - Duque de Híjar.* Leg.2.

a instancia de Juana de Toledo"⁸³

Aunque no se puede constatar en todos los fondos consultados, puesto que algunos de ellos, como el de la Real Audiencia pasó por diversos avatares, tal y como aparece recogido en el siguiente testimonio:

"de las ochenta y dos piezas o tomos de que se componía el proceso antiguo [1656], aunque custodiadas en un arcón cerrado en la escribanía a que pertenecía, se quemaron o perdieron las cuarenta y dos en el incendio y saqueo que padeció la antigua Audiencia por las tropas enemigas⁸⁴, en que perecieron casi todos los procesos y papeles de sus archivos y escribanías, como lo certifica el actual escribano de Cámara y es notorio..."⁸⁵

4º.- Archivos notariales

4.1.- Protocolos notariales

Conservados en:

- el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (Cf. M.A. CASTÁN Y ALEGRE. 1993.), como los de Épila: 1330;1726;

- diversas notarías, en la de Ateca se encuentran algunos de Aranda del Moncayo: 1828-1869, 14 volúmenes y en la de Calatayud los de Mesones, Nigüella, Sestrica y Tierga: 1463;1954.

- el Archivo Notarial del Distrito de La Almunia de Doña Godina que agrupa los de las notarías de Alagón, Almonacid de la Sierra (1436-1896), La Almunia de Doña Godina, Épila (1316-1896), Muel y Pedrola. Contiene 2.443 protocolos notariales históricos y en la actualidad se ubica en la Casa Consistorial de dicha villa.

- en archivos municipales, Aranda: 37 legajos, años 1519;1823; Jarque: 1756;1885, 4 notarios; Mores: 1708;1833, 12 notarios y Urrea de Jalón: 1373;1664.

Es conveniente que el usuario que acceda a estas fuentes tenga cierta

83 .- v. *supra* nota 74. N°583. f.118. Escribanía de Pérez de Oviedo.

84 .- El autor del documento se refiere a los sucesos bélicos acontecidos durante la Guerra de la Independencia.

85 .- "Defensa legal del duque de Híjar, conde de Aranda, en el pleito de demanda sobre la propiedad del estado y condado de Aranda". v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.206-1. Doc.9-1. 1832. Impreso. 55 ff. Nota 1. Pág.1.

información sobre la institución notarial y los documentos producidos y conservados, en mayor o menor medida: testamentos, codicilos, estipulaciones matrimoniales, escrituras de préstamos, contratos, arriendos...

Esta fuente es complementaria a la de los fondos familiares, habida cuenta que por los protocolos notariales se puede estudiar la evolución de la familia en sus registros originales, por lo que la consulta del fondo archivístico nobiliario no sería imperiosamente necesaria.

En el siguiente cuadro exponemos algunos de los notarios cuyos documentos pueden consultarse en el *Fondo Híjar* o en el protocolo notarial del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza:

CUADRO I

NOTARIOS

AÑO	NOTARIO	TERMINOLOGÍA DOCUMENTAL	ASUNTO	LOCALIZACIÓN
1519	Miguel de Villanueva	Nombramiento	administradores de bienes	Sala I.Leg.17.Doc.2 Protocolo: 1470-1519
1557	Pedro Sancho	Correspondencia	Beneficio fundado en San Lorenzo de Zaragoza	Sala IV.Leg.15.Doc.4. Protocolo: 1534-1575
1586	Diego Fecet	Codicilo	de Juan Ximénez de Urrea	Sala IV.Leg.19.Doc.5. Protocolo: 1583-1623
1617	Francisco Moles	Venta	deuda	Sala I.Leg.24. Protocolo: 1586-1630
1765	José Domingo de Asin	Correspondencia	Beneficio fundado en San Lorenzo de Zaragoza	Sala IV.Leg.19.Doc.5. Protocolo: 1722-1766
1838	Juan Antonio Vidal	Rescinsión	arriendo de rentas	Sala IV.Leg.3. Protocolo: 1831-1849

			... baronía de Gavín	
1847	José Fernández Treviño y Nasarre	Certificación	percepción de diezmos	Sala I.Leg.444. Protocolo: 1826-1853
1858	Joaquín Tomeo y Villava	Testimonio	venta de una casa en Aranda	Sala III.Leg.30-2. Protocolo: 1827-1859, nº 302 ⁸⁶
1859	Francisco de Cavia	Escritura	venta de dos capitales de censos	Sala IV.Leg.188. Protocolo: 1853-1880

También cabe señalar que hay escrituras que pese a otorgarse ante notario, por distintas causas, no fueron protocolarizadas, por lo que las que hayan conservado los nobles tendrán un enorme valor⁸⁷. Aunque hay que matizar que no todo el mundo pasa por el notario y que en sus documentos podemos encontrar una ocultación o falseamiento sistemática de datos. Nos estamos refiriendo a la tendencia a reflejar a la baja cierto tipo de operaciones mercantiles que afectan tanto al documento notarial como a la fuente fiscal; de ahí que cuando sea posible, se recurrirá a otras para contrastar la información aludida: los censos, padrones, catastros o amillaramientos realizados bajo los auspicios municipales, nos servirán al respecto.

4.2.- *Registro de contaduría de hipotecas* (Cf. C. FORCADELL ÁLVAREZ-G. REDONDO VEINTEMILLAS. 1986.)

En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza se conserva la serie completa desde 1769 a 1856 y en el ayuntamiento de Trasmoz varios volúmenes (1856-1862.)

Era un registro de actos jurídicos que se redactaban en una oficina que existía en cada cabecera de partido. El objeto de su establecimiento fue para que se registrasen todas las escrituras de compra, venta, hipoteca o cualquier otro gravamen en los bienes raíces, como queda reflejado en 1803 en la de tributación de un trozo de terreno de

86 .- " Certifico que en el protocolo de escrituras testificadas por mi, en este corriente año, hay una cuyo tenor a la letra dice así, al margen número 302, Vendición y dentro. En Zaragoza, a nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho... ". v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-2. Doc.66.

87 .- En el *Fondo Híjar* son numerosos los casos que conocemos: en 1818 José Rafael Fadrique de Silva Fernández de Híjar, (1818-1863), XIII duque de Híjar, le otorga un poder a Vicente Goser y Casellas para que tome posesión de sus estados en Aragón. Ante Ángel María Palacio, notario de Madrid - v. *supra* nota 5. Sala V. Leg.103 -; o en 1830 Fernando de Beingoechea otorga una escritura de obligación a Juana Nepomuceno Fernández de Córdoba, mujer del XIII duque de Híjar, duquesa de Híjar y condesa de Aranda. Ante Pedro Vidal de Asín, notario de número y caja de Zaragoza - v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.245.-

Aranda que otorga Pedro Bezares, apoderado general del duque de Híjar, a favor de Francisco García, labrador y vecino de dicho lugar⁸⁸, con ello se pretendía evitar la ocultación o fraude.

Está formado por libros anuales, precedidos por un índice alfabético de todas las personas citadas que facilita su uso. Es el precedente más directo del Registro de la Propiedad.

Tiene su importancia por los datos que proporciona de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y sobre todo, cuando los protocolos notariales se han perdido o deteriorado es la fuente sustitutoria. Sus problemas de fiabilidad son comunes a los que afectan a los documentos de carácter fiscal.

5º.- Archivos municipales

Los documentos generados por los antiguos concejos son uno de los núcleos de información básicos para el conocimiento de nuestra historia.

En el cuadro siguiente exponemos, por orden alfabético, algunos de los pueblos que pertenecieron al antiguo condado de Aranda, indicando la cronología que nos interesa para este estudio, los términos documentales y los asuntos tratados:

CUADRO II

ARCHIVOS MUNICIPALES DE PUEBLOS QUE PERTENECIERON AL ANTIGUO CONDADO DE ARANDA ⁸⁹

AÑO	LUGAR	TÉRMINO DOCUMENTAL	ASUNTO
1628	Almonacid de la Sierra	Libro de población	estadística y demografía
s.XVI		censales	económico

88 .- "De esta escritura: se deberá tomar la razón en el oficio de Hipotecas de la ciudad de Calatayud, a donde corresponde la villa de Aranda, dentro de un mes del día a su otorgamiento en conformidad de la Real Pragmática [se refiere a la de 31 de enero de 1768, que incluía una instrucción de 14 de agosto de 1767, por la que se creó al Registro de Hipotecas]...". 1803, noviembre, 22. Zaragoza. Ante Blas de Torres, notario público de Zaragoza. v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.19. Doc.5.

89 .- Cf. VV.AA. (1980.); para Nigüella, J.F. EGEA GILABERTE - C. VINYAS ORUS *et alii* (1990.) Pp. 223-355 y para Lumpiaque y Salillas - pertenecieron al Corregidor de Borja -, cf. J.F. EGEA GILABERTE - C. VINYASORUS *et alii* (1993.) Pág.47.

1569		privilegio	derechos señoriales
1628		carta puebla ⁹⁰	demografía y derechos señoriales
1628		amojonamiento	territorio y propiedades
1601;1722		mojonamientos	"
1755		ordenanzas	funcionamiento del concejo
1792		---	cultivo del "Vosque" (montes) entre el conde de Aranda ⁹¹ y el concejo
1705-1901	Aranda	---	montes públicos: aprovechamientos y ganadería
1832		catastro	agricultura, propiedades y deslindes
1813-1974		actas	funcionamiento del concejo
1751;1860	Épila	Catastros	agricultura, propiedades y deslindes
1835;1879		Censos, padrones	estadística y demografía y registro civil
1614;1892		cuentas municipales	económico
1799;1879		hacienda municipal	"
1723-1914		libros de actas y resoluciones	funcionamiento del concejo
1703;1874		---	campañas bélicas (quintas y milicias)
1822-1832	Jarque	libro de ganaderos	ganadería

90 .- Las cartas puebla que aparecen en este cuadro, están en consonancia directa con la expulsión de los moriscos; habida cuenta que al ser lugares de señorío, eran ellos quienes los tenían que repoblar y fueron otorgadas por Antonio Ximénez de Urrea, V conde de Aranda.

91 .- Se refiere a Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde.

1861-1891		censos de población	estadística y demografía
1894-1960		" y padrón de habitantes	"
1898-1974		acuerdos y actas	funcionamiento del concejo
1868-1934		amillaramiento y deslindes	agricultura, propiedades
1768-actual	Lumpiaque	actas	funcionamiento del concejo
1773-1794		acuerdos y ordenes	"
1789		catastro y deslindes	agricultura, propiedades
1625	Mesones de Isuela	privilegio	derechos señoriales
1626-1739		libro del treyntenno	económico
1627		carta puebla	demografía y derechos señoriales
1637		ordinaciones	funcionamiento del concejo
1756		libro de acuerdos	"
1829-1830		" bandos, certificaciones, cartas ...	
1798-1809		libro del gremio de ganaderos	ganadería
1823-1842	Nigüella	libros de cuentas	económico
1616		provisión	económico y agricultura
1627		carta de repoblación	demografía y derechos señoriales
1734;1865		actas de nombramientos	funcionamiento del concejo

1616;1960	ordenanzas	"
[s.XVII]	memorial	derechos señoriales
1631;1835	correspondencia concejo	funcionamiento del
1743;1829	libro de acuerdos	"
1797;1801	actas	"
1797	veintena	económico
1806	relación (de ganado caballar)	ganadería
1718;1843	--- (bagajes y requisición militar)	campañas bélicas
[1619-1660]	cuentas de procuradores	económico
1791	junta de propios	construcción de un puente
1800;1806	cuentas	económico
1786	arrendamiento de la primicia	"
[1762];1795	otros arriendos	"
1741;1976	catastro	agricultura, propiedades y deslindes
1892;1951	amillaramiento	"
1631	época (pago de servicio voluntario al rey)	económico
1795-1800	cuentas (de la primicia)	económico
1792;1978	pósito de trigo	económico y agricultura
1868-1910	Salillas amillaramiento	agricultura, propiedades

	de Jalón	y deslindes	
1753	Sestrica	pósito de trigo	económico y agricultura
1424 y 1590	Tobed	sentencia	judicial
1585-1777		concordia	derechos señoriales y económico
1627	Urrea de Jalón	carta puebla señoriales	demografía y derechos
1831-1966		ordenanzas y arbitrios (riegos)	agricultura

6º.- Archivos eclesiásticos

6.1.- Archivos parroquiales

Su valor es fuente imprescindible para abordar el estudio de muchos temas, tanto por el contenido de sus documentos como por la continuidad de sus series, especialmente a partir del Concilio de Trento.

En el siguiente cuadro exponemos, por orden alfabético, los pueblos que pertenecieron al antiguo condado de Aranda y los documentos que se han conservado en sus archivos parroquiales, e indicamos la cronología y los términos documentales:

CUADRO III

ARCHIVOS PARROQUIALES DE PUEBLOS QUE PERTENECIERON AL ANTIGUO CONDADO DE ARANDA ⁹²

AÑO	LUGAR	TÉRMINO DOCUMENTAL
1611;1983	Almonacid de la Sierra	Quinque libri
1776.1872		cargo de fábrica. Cofradías
1739-1799		Carmen
1722-1883		Sacramento
1761-1805		Rosario
1613-1842		Hermandad de la Sangre de Cristo
1746-1981	Épila	Quinque libri

92 .- Cf. VV.AA.(1980.)

1655-1919		cofradías
1695		cabreo
1706-1728		treudos
1550-1722		libro de censales
	- Monasterio de las M.M. Concepcionistas Franciscanas	
1621		Libro de la fundación del Monasterio
1607-1642		censales ⁹³
1649		institución de capellanías del
	conde de Aranda ⁹⁴	
1868		actas de elección de la abadesa
1609;1911	Lumpiaque	Quinque libri
1730-1802		cabreo
1833-1915		cofradía de Santa Lucía
1747-1902		libro de capellanías
1610;1847	Mesones de Isuela	Quinque libri
1619;1852	Nigüella	"
1590-1846	Rueda de Jalón	"
1718		libro de fundaciones
1717-1882		libro de celebración
1581-1985	Salillas de Jalón	Quinque libri
1665-1875		primicia
1735;1883		cofradías
1726-1833		cabreo de entradas y salidas
1705-1860	Trasmoz	Quinque libri
1684-1858		libro de la primicia
1610-1982	Urrea de Jalón	Quinque libri
1847-1957		matrícula parroquial
1698-1963		capellanías
1601;1982		cofradías

93 .- Abarcan diversos dominios del antiguo Condado de Aranda.

94 .- Se refiere a Antonio Ximénez de Urrea, V conde.

Cabe destacar la importancia de los registros parroquiales por los datos que nos aportan sobre los feligreses y que han servido para estudiar aspectos genealógicos de algunas familias nobiliarias⁹⁵.

Fuente complementaria a los fondos familiares, en algunas ocasiones, son los documentos conservados por los nobles, los que aportan datos como es el caso de la muerte de Antonio Ximénez de Urrea, V conde de Aranda⁹⁶, cuyo testimonio aparece reflejado por Antonio Vicente Ezpeleta, escribano real domiciliado en Épila⁹⁷.

6.2.- Archivo Diocesano de Zaragoza

Habrá que tener en cuenta también algunos fondos del Archivo Diocesano de Zaragoza, diócesis a la que pertenecían los pueblos del condado de Aranda.

Concretamente en la serie de "Registros de Actos Comunes" encontraremos sobre todo nombramientos de párrocos de estas localidades, colaciones de beneficios, etc. La serie de "Libros de Visita Pastoral" nos permitirá conocer el estado material y espiritual de las parroquias del condado y, por último, entre los libros de "Cofradías" estarán las referencias sobre algunas de las fundadas en las parroquias de dicho condado -como las de Almonacid de la Sierra, Épila, Lumpiaque, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón-.

6.3.- Archivo Secreto Vaticano

Por último, no debemos olvidar el gran Archivo Secreto Vaticano, entre cuyos amplísimos fondos, sobre todo los "Registros Vaticanos" encontrará el usuario noticias sobre colaciones de beneficios, dispensas concedidas a personas de la familia o a las parroquias del condado.

7º.- Otros archivos

La personalidad de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, su

95 .- Es el caso, entre otros, del archivo parroquial de la Iglesia de San Martín de Madrid, cf. M. de SALTILLO (1953.)

96 .- Hijo de Luis Ximénez de Urrea y de Blanca Manrique de Aragón. v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.9. Doc.22.

97 .- "... cercionado de mi solicitud... presentó un libro en folio..., el cual en la primera hoja dice = comenzóse este [en] 1620... ". v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-1. Doc.11. Debe tenerse en cuenta que el *quinque libri* más antiguo conservado en la parroquia de Épila data de 1764.

patrimonio y los cargos que ocupó, están en consonancia con los múltiples documentos que generó. Muchos de ellos se conservan en diferentes archivos:

- Archivo Militar de Segovia (Cf. J.I. VÁZQUEZ MONTÓN. 1997): una breve biografía manuscrita de su estancia en Valencia como gobernador de dicho Reino (1765-1766) y su expediente militar⁹⁸.

- Archivo general del Palacio Real de Madrid: parte de la correspondencia entre Aranda, el Príncipe de Asturias, el conde de Floridablanca y otros⁹⁹.

- Archivo de la Diputación Provincial de Castellón. Conserva 52 documentos, desde 1725 a 1789, de la fábrica de Alcora, en relación a las atribuciones que Antonio Bermúdez Castro, gobernador de Castellón, tuvo como juez subdelegado de dicha fábrica (Cf. E. CODINA ARMENGOT. 1980.) El por qué están en ese archivo es debido a

"... que el Gobierno político y Diputación
tuvieron reunidos cuando no confundidos sus archivos,
durante los primeros años de su establecimiento a principios
del pasado siglo" ¹⁰⁰

- Archivo de Pedro Rodríguez de Campomanes¹⁰¹. Fundación Universitaria Española. Madrid.

- Archivio di Stato de Parma y Bolonia¹⁰².

- Archivo Bardají de Graus¹⁰³.

- Archivo de los duques de Villahermosa de Madrid.

98 .- v. *supra* nota 7. Pp.281 y 192.

99 .- v. *supra* nota 7. Pág. 266.

100 .- Cf. E. CODINA ARMENGOT (1980.) Pág.7. Conviene indicar que desde el nacimiento de las Diputaciones en 1813, hasta 1925 quien ostentaba la Presidencia de la Diputación Provincial era el Jefe Político - así denominado hasta 1849 - o Gobernador de dicha provincia. A lo largo del siglo XIX y buena parte del XX, desempeñó funciones de control y supervisión de las actividades promovidas por dichas instituciones provinciales. A partir de 1925 se desdoblaron dichos cargos, al menos de forma teórica y legal.

101 .- Entre otros, "Dictamen Fiscal de los Jesuitas", v. *supra* nota 8, nº285. Pp. 335-336 e *infra* nota 107.

102 .- Algunos de sus documentos son reproducidos en *supra* nota 8, números 31-34 y 90-91, pp.199-202 y 231-232.

103 .- Sito en Madrid, ingresó el 8 de octubre de 1972 en el Archivo Histórico Provincial de Huesca (= A.H.P.H.) Fue donado por Don Miguel Padilla Bardaxí y su hermana, últimos descendientes de dicha casa. Formado por 26 legajos, su cronología comprende desde el siglo XV al XIX y en sus documentos encontramos, entre otros, tanto asuntos relativos a los bienes familiares, como a aspectos económicos y genealógicos. Cf. M^a RIVAS PALÁ (1991.) Sección VII: Archivos Privados. 2.- Archivos familiares. 2.3.- Casa Bardaxí. Pág.85.

- Archivo de la Embajada Española en Roma - Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid -.

- Archivos franceses. Ministerio de Asuntos Extranjeros - Quai d' Orsay - Paris.

- *Archivum Historicum Societatis Iesu*, de Roma.

- Archivo de la Provincia Jesuítica de Toledo, en Alcalá de Henares.

- Archivo Provincial de Toledo. *Fondo Borbón*.

- *Archivum Romanum Societatis Iesu*, de Roma¹⁰⁴

VALORACIÓN

Los archiveros al describir los fondos documentales en los que trabajamos, somos conscientes que en la actualidad los archivos se consideran como un bien cultural y pueden ser utilizados por todos los ciudadanos, según el tratamiento democrático de la información.

A veces, el historiador, filólogo, arquitecto u otros profesionales ante sus temas de investigación aducen que los fondos archivísticos a consultar y que constituyen su principal instrumento de trabajo, son un obstáculo insalvable porque el acceso es una interposición entre ellos y los estudios que quieren desarrollar y, por lo tanto, un freno a sus hipótesis, es decir, que no pueden llegar a la culminación de ellas.

Además, es frecuente encontrarnos con excusas y justificaciones de algunos autores que se lamentan de no poder trabajar ciertos hechos o de no abordarlos en profundidad por falta de documentos. Una lectura pausada de dichas manifestaciones, detecta una gran dosis de comodidad

"Esta dispersión [de documentos¹⁰⁵] y el coste que representaba reunir un bloque compacto y coherente de

104 .- Desde el Archivo Bardají al *Archivum Ramanum Societatis Iesu*, v. *supra* nota 19. El autor también incluye el A.G.S., el de Híjar en Épila - en la actualidad sito en el A.H.P.Z., *Fondo Híjar* - y el A.H.N. Pág.29.

105 .- Cf. G. COLÁS LATORRE (1988.) El autor menciona: en el A.C.A., el legajo 221 del *Consejo de Aragón* y el *Fondo Sástago*; en Simancas la Sección de Estado; en el Archivo Histórico Nacional y en el Provincial de Zaragoza, Inquisición y de archivos señoriales, el *Fondo de Épila* [en la actualidad *Fondo Híjar*, sito en el A.H.P.Z.]Pág.190.

datos explican, en gran medida, el estado actual de nuestros conocimientos sobre la minoría [morisca]... " (Cf. G. COLÁS LATORRE. 1988. Pág.190.)

y de libertad para la interpretación de ciertos acontecimientos históricos, según su conveniencia:

"La coartada de decir..., que no hay documentos en los archivos masónicos españoles de la época [siglo XVIII], no es válida..."¹⁰⁶

En este último caso queda patente el uso de la Historia de una forma deliberada y manipulada, puesto que sólo se quiere demostrar una realidad - en el caso expuesto el que Aranda fue masón - y no se utiliza como método de trabajo, investigación y difusión.

Por el contrario, otros autores manifiestan y valoran su importancia. Es el caso del análisis de la sublevación antiseñorial ocurrida en 1439 en Maella:

" ... la adquisición del Archivo de los Duques de Híjar en Épila por la Diputación General de Aragón [1988-1992], ha permitido localizar una serie de documentos que autorizan a reexaminar este acontecimiento " (Cf. C. LALIENA CORBERA. 1998. Pág. 297),

o el esclarecimiento de las actitudes de ciertas personas en la expulsión de los jesuitas:

"... la apertura del archivo de Campomanes..., ha permitido desvelar muchas incógnitas en relación con las motivaciones profundas de la actitud de Carlos III. Finalmente han aparecido las piezas codiciadas del Consejo Extraordinario, así como de la Pesquisa Secreta y el Dictamen Fiscal, papeles que habían desaparecido, porque Campomanes se los guardó... en su propio archivo personal"¹⁰⁷.

El investigador sólo puede juzgar el pasado a través de los testimonios que de él le quedan, reconociendo que las dificultades se acrecientan cuando se enfrenta con hechos de personas, lugares o situaciones alejadas a lo largo de los siglos de historia. Es entonces cuando las fuentes documentales -y más aún si son archivísticas- siempre les parecen insuficientes e incluso, a veces, herméticas, por lo que tienen

106 .- v. *supra* nota 7, pág. 266.

107 .- v. *supra* nota 7. Pp.214-216. Obsérvese que en los dos últimos casos expuestos, se pone de relevancia el acceso, ello es debido al cambio de titularidad: de privados a públicos.

"... la sensación de desamparo ante masas documentales más o menos amplias que, por lo general, no cuentan con ningún instrumento de descripción documental serio¹⁰⁸ que guíe al investigador por sus vericuetos... (Cf. C. FLORES VARELA. 1997. Pág.29).

Desde esta triple óptica, tan dispar como real, abordamos el análisis de las fuentes archivísticas mencionadas. Al limitarnos a ellas, se nos dirá que sólo conocemos la visión de los hechos de quien tiene el poder en sus diversas facetas: señores, monarquía, instituciones e iglesia. Es decir, que con este planteamiento el archivo se convierte en una manifestación más de la dominación que ostentan porque por él se controla y somete, de una forma u otra, a los individuos sobre quienes tienen autoridad; puesto que es información y, por lo tanto, poder¹⁰⁹.

De tal manera que el soberano los utiliza como una de sus múltiples prerrogativas. Así cuando Aranda, siendo Presidente del Consejo de Castilla (1766-1773), se niega a ingresar en la Orden de Carlos III por el tema del protocolo; Carlos IV ordena a Manuel Santiago de Ayala, archivero simanquiano

"... que mirara lo que decían los documentos allí apilados acerca de la disposición dictada por Felipe IV el 6 de mayo de 1641, en orden a la preeminencia del presidente del Consejo de Castilla..."¹¹⁰

Pero sus súbditos, para acceder a los documentos¹¹¹ públicos dependen de su voluntad¹¹². Como es el caso en 1785 de la solicitud del X conde de Aranda al abad de San Juan de la Peña¹¹³ de que le facilite la desarchivación o copia de algunos documentos sobre

108 .- o son insuficientes, como ocurre con los << procesos civiles >> de la Real Audicencia de Aragón sitos en el A.H.P.Z. Cf. H. LAFOZ RABAZA (1991.) Pág. 126.

109 .- Sobre la relación monarquía-archivo-poder, cf. R. CONDE Y DELGADO MOLINA (1993.) Función del Archivo. Pp.19-20 y (1998.) De la creación del Archivo Real de Barcelona. Pp.22-24 y Cf. J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO (1998.) Archivos de poder. Pp.30-34.

110 .- v. *supra* nota 7. Pág.326.

111 .- En Simancas, su demanda fue abrumadora tanto por parte del rey, como de organismos y particulares. v. *supra* nota 109.

112 .- Esta situación pervivió hasta la Real Orden de Isabel II, 20 de abril de 1844, por la que se abrieron a la investigación los documentos depositados en los Archivos del Reino.

113 .- "Tenemos también noticias de un depósito [en este monasterio], al que en 1274 acude el infante Don Pedro [futuro Pedro III]... ". Cf. R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA (1993.) Pág.12.

la familia, linaje y patrimonio de los Abarca¹¹⁴. Le contesta que necesita el permiso del monarca y con la meticulosidad que le caracteriza, le escribe a Carlos III alegando que dicho monasterio

"... posee en su Archivo documentos de varias familias regnícolas y de la mía probablemente bastantes..., yo no busco sino papeles concernientes a mi casa, y por tanto recurro..., a fin de obtener el real consentimiento de sacar en caso necesario las copias autorizadas..."¹¹⁵

Pese a todo ello, para nosotros lo importante es que en todos estos fondos se han conservado muchos documentos y que en ellos, de una forma u otra, están reflejados tanto los aspectos inherentes a los señoríos, como los acontecimientos que sucedieron mientras existieron, como son:

* linaje: desde el tronco que da la baronía y apellido a la familia que suele ser siempre antiquísima y de regio abolengo¹¹⁶, hasta las numerosas ramificaciones que se producen a lo largo de sus generaciones o su desaparición (Aranda, 1798).

Es el caso del árbol genealógico de los Ximénez de Urrea que confecciona en 1786 Ramón Bayo, archivero de Aranda, basándose en los mencionados documentos del monasterio de San Juan de la Peña; llama la atención que se entronque el origen de esta casa con la de Maximiliano, hijo del emperador de Alemania¹¹⁷.

Tanto las uniones como disgregaciones, tienen su repercusión en el archivo familiar. En el primer caso porque cuando se le une a un nuevo estado mantendrá los documentos separados: tanto los que se le agregan en el momento de su fusión como los que se

114 .- v. *supra* nota 7. Pág.429 y A.H.P.Z. *Fondo Híjar*. Sala I. Leg.83. Doc.20. Cit. por P. MORENO MEYERHOFF (1998 - A.) Nota 7. Pág.40.

115 .- v. *supra* nota 114.

116 .- Esto era una práctica habitual en el siglo XVIII; se remontan todas las generaciones necesarias - contra más alejadas del tiempo, más dificultades para demostrar la veracidad de las mismas - para unirse con la persona de la que se quiere demostrar que se es descendiente. Como la familia de los Muñozes de Teruel. Cf. J. MARTÍNEZ ORTIZ (1966.) El autor utiliza la información facilitada en un manuscrito anónimo de dicho siglo; en él a Francisco Cortés, conquistador de Méjico, se le hace descendiente legítimo de la Casa de Urrea, por medio de Lope de Urrea - pág.92 - y a los Muñozes de Urrea, condes de Aranda, de dos hijos del rey de Escocia - pp.112-113 -.

117 .- En la actualidad las hipótesis de los que estudian el tema, se inclinan por el entorno familiar de los Urrea con el conde Sancho Ramírez, hijo natural de Ramiro I de Aragón - es decir, hacia finales del siglo XI y principios del XII -. Cf. P. MORENO MEYERHOFF (1998 - A.) Pág.40.

producen desde entonces - tal y como queda recogido en 1816 en un testimonio sobre las obligaciones del contador de la Casa Ducal de Híjar¹¹⁸ - y en el segundo porque si se separan, la casa principal dejará de producirlos.

* relaciones:

- con la monarquía: en algunos casos por lazos familiares directos¹¹⁹ y en general, porque siempre se basaron en la simbiosis por la que ambos daban y recibían concesiones y apoyos tanto económicos como militares mientras existieron los señoríos; por lo que algunos linajes se vieron sumamente favorecidos, en la misma medida que otros postergados al oponerse a los que ostentaban el poder.

Entre otras muchas situaciones, ambas posturas quedan de manifiesto en la Guerra de la Unión (1347-1348), tanto por el decantamiento del sector nobiliario hacia el monarca o los unionistas, como porque en el seno de un mismo linaje existieron esas divergencias¹²⁰. En este contexto, el apoyo a la Unión

"... sirvió como excusa al rey para eliminar sectores reacios a su política y redistribuir sus bienes entre los afines " (Cf. L. BLANCO DOMINGO (1997). Pág.63.)¹²¹.

Con Alfonso V su suceden las donaciones a Pedro Ximénez de Urrea, así en 1416 le

118 .- "... deberá llevar un libro de cargo para los Estados de Híjar y Aranda...". v. "Reglamento que ha de observar la Contaduría general de mis Estados de Híjar y Aranda...". v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.243. Doc.5-7. F.4 v.

119 .- Como los Ximénez de Urrea - cuya casa arranca con el nieto ilegítimo de Ramiro I de Aragón -; las concesiones de Jaime I, en 1255 el señorío de Jérica a Jaime Pérez y en 1268 el de Híjar a Pedro Fernández de Híjar o de Pedro III en 1299 el de Segorbe y Trasmoz a Jaime Pérez; todos ellos hijos ilegítimos o los enlaces matrimoniales como el de Pedro Fernández de Híjar (1268-1299), I señor de Híjar, en segundas nupcias, con Marquesa Gil de Rada, hija natural de Teobaldo I, rey de Navarra; el de Lope de Luna con Violante - hija menor de Jaime II y de Blanca de Anjou - y tía de Pedro IV y el Ceremonioso que unió a su hijo Martín con María de Luna - hija de Lope de Luna y Brianda d' Agaout, su primera mujer -.

120 .- Como es el caso de los Cornel, Ximénez de Urrea o los Luna. Cf. F. de MOXÓ Y MONTOLIU (1990.) Pág.200.

121 .- Así, Lope de Luna a la cabeza de las tropas del rey entró en Épila (1348) derrotando a los unionistas, por lo que se le concede el título de conde - el primero que ostentó en Aragón una persona que no era de sangre real -; mientras que Pedro Fernández de Híjar (1340-1383), IV señor de Híjar, que pese habérselo prometido al monarca sigue con los unionistas, y su casa sufren durante más de un siglo, las consecuencias. Cf. C. LALIENA CORBERA (1997.)

otorga Almonacid y Mores¹²², en 1437 el lugar de Trasmoz y otros bienes¹²³ y en 1455 la baronía de Benilloba¹²⁴. Aunque también utilizó la marginación para los que no le fueron fieles, como es el caso de Fadrique de Luna¹²⁵, que aunque su fiel servidor desde 1416, lo desposeyó de todos sus estados en 1430 por haberse pasado al bando castellano en la guerra que en esos momentos imperaba entre las dos Coronas (Cf. F.J. CERVANTES PERIS (1998.) Pág.53); recibiendo de Juan II parte del señorío de Cuéllar.

También son numerosos los cargos públicos¹²⁶ que ocuparon miembros de la Casa de Aranda tanto en la corte¹²⁷, como en Aragón: provisiones de oficios en el justiciazgo, la aceptación del virreinato¹²⁸, o los problemas que se plantean cuando en 1658, Pedro Pablo Fernández de Heredia y Zapata y Ximénez de Urrea, es Gobernador de Aragón y accede al Condado de Aranda¹²⁹, porque los diputados del reino se oponen a que un noble tenga dicho oficio¹³⁰. Como pretende seguir en él, apela¹³¹ y sólo ante los múltiples requerimientos renuncia; con la reserva de que si perdiera el Condado de Aranda, el oficio sería para su

122 .- "... como en el sitio que tuvistes sobre el castillo de Loharre contra algunos a nos rebelles, en el qual sitio vos..., con gran animosidad e treballo vos mostrastes por servicio del dito senyor e honor suya de la nostra reyal corona... ". A.C.A. *Cancillería*. Reg. 2.585. F. 72 r.

123 .- Por los servicios que le había prestado en la guerra contra sus enemigos genoveses. Cf. E. SARASA SÁNCHEZ (1977.)

124 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-1. Doc.43.

125 .- Hijo ilegítimo de Martín de Sicilia y Tharssia Rizzari y, por lo tanto, nieto del último rey de la dinastía catalana y pretendiente - aunque con nulas posibilidades - al trono. Fue descendiente de los Ferrech de Luna, cf. F. de MOXÓ Y MONTOLIU (1990.) Tabla I: Cuadro político general.

126 .- Se excluyen los del X conde de Aranda, por haberlos desarrollado a lo largo de este trabajo.

127 .- Por ejemplo, Lope Ximénex de Urrea fue camarlengo y consejero de Alfonso V y viceregente del reino de Sicilia. v. *supra* nota 122. Reg. 2.945. F.169 v.

128 .- Para el justiciazgo v. A.C.A. *Consejo Supremo de la Corona de Aragón. Legajos. Secretaría de Estado. Cartas y memoriales*. Leg.32. Docs.1-14 y para el virreinato: leg.31. Docs.75-76 y leg.32. Docs.73-74.

129 .- Ante la muerte sin sucesión de Antonio, V conde y en calidad de nieto de Pedro Manuel, hijo de Lope Ximénez de Urrea, I conde de Aranda; al ser titular, incorpora el Ximénez de Urrea como primer apellido - hecho frecuente en la clase nobiliaria, como el caso de los Luna y Cornel, *supra* nota 13 - por ser más importante. Sobre el proceso v. *supra* nota 77.

130 .- Basándose en el fuero otorgado por Pedro IV en las Cortes de Zaragoza de 1348 que así lo especificaba. Cf. J. LALINDE ABADÍA (1963.) II.- Constitución orgánica, pp. 270-272.

131 .- "Alegación del conde de Aranda para ocupar el oficio..." v. *supra* nota 130. Leg.154. En este mismo legajo están las cartas que los diputados le dirigen al rey y otros documentos sobre este asunto.

hijo Dionisio¹³². La Corte extiende una minuta de privilegio a favor de Francisco de Gurrea¹³³, con la reserva de no perjudicar a su heredero si sucumbiera en el proceso sobre el Condado de Aranda.

- con la iglesia: son abundantes los datos referidos a capellanías, conventos u obras pías que se conservan en el *Fondo Híjar*, habida cuenta que en el sistema de valores de la clase nobiliaria jugaba un papel importante su interés por las obras benéficas que, por una parte, fomentaban la imagen paternalista y protectora de la institución señorial destinada a contrarrestar la visión dictatorial que de ellos se tenía y, por otra, reforzaban de manera indirecta su dominación sobre los sectores a los que beneficiaban¹³⁴. Para su sostenimiento establecían dotes y donativos

" ... instituío, lexo y ordeno una capellanía ... en la dicha iglesia y capilla de nuestra Señora Virgen M^a del Pilar de la presente ciudad de Zaragoza ... // Que para la datación y fundación de la dicha capellanía ... lexo cuatrocientos // cinquenta sueldos jaqueses de renta censales y de anual pensión con nuebe mil sueldos de propiedad ... que yo tengo ... de todo un año sobre la villa de Épila y lugares de Lumpiach, Rueda y Urrea ... ,// lexo patrón, regidor y administrador de la dicha capellanía a Don Pedro Manuel de Urrea, fiijo mio, señor del lugar de Trasmoz y empues de sus días a sus fijos y descendientes de ellos... ¹³⁵

También queda de manifiesto la preocupación por la salvación de sus almas, reflejándose en las mandas testamentarias¹³⁶; al fin y al cabo, la religión fue uno de los pilares ideológicos fundamentales de la nobleza durante siglos.

- sociales: que se manifiestan por ser la Casa de Aranda una de las principales del estado español y el ritmo de vida que ello conllevaba, tal y como expone

132 .- "Escritura de renunciación otorgada ...". v. *supra* nota 130. Doc. XXXVII del apéndice. Pp. 534-535.

133 .- v. *supra* nota 130. Doc. XXXVIII. Pp. 535-536 y sobre los inconvenientes que el titular de Aranda alegó en 1659, v. *supra* nota 127. Leg.154.

134 .- Sobre este último aspecto, cf. M^a T. IRANZO MUÑÍO (1997.)

135 .- Testamento de Catalina Fernández de Híjar, viuda de Lope Ximénez de Urrea, conde de Aranda. v. *supra* nota 82. Leg.2. Ff. 716r, 717v, 718r y 720r.

136 .- " Dejamos, instituímos..., ordenamos y mandamos en remisión de nuestros pecados..., sean dichas y celebradas perpetuamente en cada un día dos misas... ". Testamento de Lope Ximénez de Urrea, conde de Aranda. v. *supra* nota 82. Leg.2. F. 645 v.

Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde de Aranda, sobre los empeños y deudas que tiene, entre otras causas por

"... los crecidos gastos que se me orijinaron en el tiempo que serbí a S.M. en campaña, viages a las cortes extranjeras y embajada extraordinaria a Lisboa..."¹³⁷

Es cierto que su patrimonio le permitió ser generoso y vivir con mucha holgura; pero también se vio obligado a solicitar moratorias para el pago de sus acreedores, entre los que se encontraban joyeros, censalistas y particulares¹³⁸.

Asimismo, merece la pena destacar el papel desempeñado por el X conde de Aranda en la recuperación disciplinar de la cultura arquitectónica española en la segunda mitad del siglo XVIII, la reorganización del cuerpo de ingenieros o el embellecimiento de Madrid¹³⁹. Estos esfuerzos legisladores de 1763, abarcan tanto los aspectos de orden público, como los de mejoras materiales y artísticas; para este último aspecto se contó con un nuevo repertorio de horizontes ideológicos, por lo que se cambió el arte de la Corte y la manera de proyectarlo sobre los súbditos y

"... asumió con decisión sus responsabilidades de reformar el teatro [concibiéndolo como elemento educativo], para ponerlo a la altura de la política reformista ilustrada general..." (Cf. J. RUBIO JIMÉNEZ. 1998. Pág.11).

- con Aragón¹⁴⁰:

Su ausencia no quiere decir que se desvinculase de nuestra tierra. Impulsó la construcción del Canal Imperial de Aragón, fue miembro destacado de la Real Sociedad Económica de Amigos del País¹⁴¹, desde la Primera Secretaría de Estado se preocupó por

137 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-1. Doc.1. F.2v.

138 .- Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Docs 9-14, Legs. 6.834, números 8, 12 y 20; 6.835, nº 2; 6.836, nº11 y 6.837, nº18. Pp.10-11.

139 .- Al respecto, v. *supra* nota 63.

140 .- Para estos aspectos, entre otros, v. *supra* nota 7. XII.- Aranda y Aragón, pp.405-438, J.F. FORNIÉS CASALS (1998.) y E. FERNÁNDEZ CLEMENTE (1998.)

141 .- Cf. REAL Y EXCMA. SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAÍS (1998.) El libro contiene la reproducción de las cartas y documentos que se conservan del X conde de Aranda en su archivo.

las minas de carbón de Utrillas y Escatrón y el "partido aragonés"¹⁴², era él, jefe moral nato, y unos cuantos partidarios suyos, no precisamente de nuestra tierra, sino personas que coincidían con el X conde de Aranda en la visión política, económica, cultural y en la aversión a los extranjeros que estaban en el gobierno de España.

En el campo del teatro y teniendo como encargado al conde de Sástago en Zaragoza, entre 1769 y 1772, se emprende la reestructuración del existente en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de dicha ciudad¹⁴³ e incluso el X conde de Aranda, se preocupa por todos los detalles: desde el tono de pintura, las comedias o las retribuciones de los cómicos¹⁴⁴.

Para ello contó con la colaboración de José de Yarza y Lafuente¹⁴⁵; en concreto "... en la instrucción de los artífices y para tomar las medidas para su construcción..."¹⁴⁶. Sobre este teatro¹⁴⁷, el Conde de Aranda en carta al de Sástago opina que

"... se les pone al estilo de la corte y bien pueden conformarse los malcontentos que hubiese, con ver que a la capital de una Corona, se trata como a la de todas juntas..."¹⁴⁸

La casa de Misericordia también se vio favorecida por Aranda desde la Corte. Así, siendo Ramón Pignatelli y Moncayo (1734-1793)¹⁴⁹ nuevo regidor de la Sitiada, realizó desde Madrid

"... activas gestiones tendentes a mejorar el

142 .- v. *supra* nota 7. Pp. 326-332.

143 .- Creado en 1425, su primitivo emplazamiento estuvo situado en las proximidades de la actual plaza de España, junto a la Cruz del Coso.

144 .- v. *supra* nota 16. Lig.50.

145 .- Nacido en 1759 y fallecido en 1833. Fue hijo de José Julián Yarza y Lafuentes, siguió como su padre la tradición neoclásica heredada de Ventura Rodríguez; coetáneo, entre otros, de Agustín Sanz - 1724-1801 Considerado el mejor arquitecto aragonés del siglo XVIII.- De 1787 data su proyecto de fachada y escalera del palacio arzobispal de Zaragoza y también trabajó en las iglesias de Pedrola y Ayerbe.

146 .- Según le comunica el conde de Sástago al de Aranda. Zaragoza, 8 de abril de 1769. v. *supra* nota 16.

147 .- Debe tenerse en cuenta que aunque las principales ciudades y poblaciones del país contaban con locales de espectáculos a mediados del siglo XVIII, su situación material en general era precaria.

148 .- Madrid, 23 de junio de 1769. v. *supra* nota 16. Lig.50.

149 .- Para conocer a esta persona, cf. VV.AA. (1997.) Libro indispensable en el que nos acercan a las múltiples facetas en las que estuvo implicado: Casa de Misericordia, Universidad, Real Sociedad Económica de Amigos del País, política hidráulica, etc.

estado de la Real Casa, tales como la concesión de permisos para celebrar corridas de toros¹⁵⁰ o propuestas de construcción de nuevas dependencias¹⁵¹ para la misma... " (Cf. J. MARTÍNEZ VERÓN. 1985. Pág.60.)

* administración de justicia: siendo la figura más importante la del alcalde que constituía el enlace entre los vasallos y la administración nobiliaria, y además el señor se aseguraba el control en la política local, ya que las personas que estaban al frente de la misma le eran fieles¹⁵².

Ello no fue siempre aceptado de buen grado, como lo demuestran los enfrentamientos que se producen entre los vecinos de Épila y el conde de Aranda, 1751 y 1755. Como tantas veces, el asunto acaba en los tribunales. Le sentencia es favorable a la Casa Condal, ya que se alega que, por ser dueño del estado de Aranda, podía nombrar un juez o alcalde mayor¹⁵³.

* derechos señoriales: de los que son conscientes los titulares del condado de Aranda, como indica en 1757 Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza referente a la baronía de Benilloba:

"... han tenido en ella los condes la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, con mero mixto imperio, titulada con privilegio desde el año de mil cuatrocientos cincuenta y cinco y haber gozado también los emolumentos propios de la jurisdicción y las regalías de nombrar y aprobar justicias con la potestad de la horca y cuchillo y los derechos dominicales pertenecientes al dominio mayor y directo... y vasallaje en sus vasallos..."¹⁵⁴,

o reclama en 1770 al ayuntamiento de Zaragoza para cobrar los atrasos por las carnicerías

150 .- Sus cargos públicos le llevaron al mundo de la tauromaquia. Así, en 1766, siendo gobernador general de Valencia, indica el lugar que en las corridas debían ocupar las mujeres de los ministros. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.16. Leg.6.859, nº1. Pág.11.

151 .- "... en noviembre de 1766 el Conde de Aranda pidió a la Sitiada que se construyera una sala de corrección -la Sala del Santo Cristo-, para el encierro de las "mujeres mundanas" que no cabían en la Galera [nombre popular con el que se conocía a la Casa de San Ignacio.] Dicha sala... fue desde su apertura..., un permanente foco de conflictos entre la junta y la Real Audiencia". Cf. F. BARAS ESCOLÁ - F.J. MONTERO HERNÁNDEZ (1997.) Pág.80.

152 .- Como queda reflejado en 1790: Tomás Lasierra, alcalde de Sestrica, le escribe a Vicente Castán, para que le agradezca al conde de Aranda la concesión de 100 libras jaquesas para la ayuda de la conducción de agua de la fuente a la villa. v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.249-1. Doc.35.

153 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.12. Doc.1.

154 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-1. Doc.1. F.3v.

del Azoque, mayorazgo de Torres¹⁵⁵.

Estos derechos los usan cuando les interesa poner de manifiesto sus prerrogativas, como plantea en 1786 el X conde de Aranda

"... el oculto deseo del conde en todas estas investigaciones¹⁵⁶,... no fue otro que el justificar su entronque con los reyes de Aragón para así pedir que fuera enterrado su cuerpo en el monasterio, junto a sus mayores..."¹⁵⁷

y privilegios¹⁵⁸ ya que abarcan todos los aspectos sobre los territorios de los que son propietarios¹⁵⁹.

Ello dio lugar a numerosos conflictos entre la Casa de Aranda y sus pobladores, como en 1729 contra los vecinos de Épila sobre la paga del derecho del maravedí", en 1758 la "demanda... contra el ayuntamiento de Biota, sobre derecho de pastos"¹⁶⁰, entre 1771 y 1832 los pleitos "... del ayuntamiento de Sangarrén¹⁶¹ contra su señor por los derechos" y en 1825 el recurso de "... los vecinos de Coscollano contra el conde de Robres por el pago de derechos dominicales"¹⁶².

* tomas de posesión: como la que realiza en 1654 Pedro de Arbués por poder de Felipa Clavero y Sessé, condesa de Aranda y viuda de Antonio Ximénez de Urrea, V conde, "... de los bienes de la casa y estados de Aranda en Épila ", o en 1742 la de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, X conde, de Trasmoz, Castilviejo y La Mata¹⁶³.

La comparación de ambos actos posesorios nos muestra alguna semejanza y reminiscencias feudovasalláticas, como la existencia del homenaje, parecida terminología y

155 .- Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.17. Leg.6.859, nº11. Pág.11.

156 .- Se refiere a las del archivo de San Juan de la Peña. v. *supra* nota 114.

157 .- Estando a punto de morir, volvió a insistir en ello y allí se trasladaron sus restos. v. *supra* nota 7. Pág.432.

158 .- En 1743 el X conde de Aranda solicita que se le confirmen los otorgados por varios reyes a sus antecesores. Cf. E. SARRABLO AGUARELES (1975.) Doc.7. Leg.6.833, nº3. Pág.10.

159 .- v. *supra* nota 74. Entre otros, legs. 22 y 49.

160 .- v. *supra* nota 72. Legs. 14 y 25.

161 .- Esta baronía y el condado de Robres, dejaron de pertenecer a la Casa de Aranda en 1756 después de un largo y disputado pleito. v. *supra* nota 117. Pág. 51.

162 .- v. *supra* nota 108. Caja 5.377. Pág.128 y caja 1.159. Pág.129.

163 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.44 y Sala III. Leg.17. Doc.48.

ceremonial y también diferencias propias del paso del tiempo, no del hecho en sí; habida cuenta que representan el máximo exponente del poder señorial, por lo que son similares a las realizadas en otros lugares¹⁶⁴.

* venta de tierras: como las que autoriza en 1625 el conde de Aranda a unos vecinos de Mesones, por ser treuderías al condado de Aranda¹⁶⁵. * asuntos municipales: tanto en concesiones, como los privilegios que otorga en 1388 Juan I a Lope Ximénez de Urrea y a los vasallos¹⁶⁶ de sus posesiones en Aragón; en 1452 Alfonso V la celebración de una feria anual¹⁶⁷ a Aranda:

"... cum illis omnibus et singulis prerrogativis, immunitatibus, franquesis, iuribus et exempcionibus quibuscumque maioribus et minoribus quibus attendentes ad nundinas generales aliarum civitatum et villarum..."¹⁶⁸

y desde este mismo año, los ganados de los de Trasmoz pueden pastar en la falda del Moncayo¹⁶⁹. Como en la solución de los conflictos entre ellos, en 1424 se otorga una sentencia sobre los términos municipales de Codos, Santa Cruz y Tobed; entre 1585 y 1777 hay varias concordias entre Tobed y Codos (v. el Archivo Municipal de Tobed) y en 1616, Antonio Ximénez de Urrea, V conde de Aranda, concede una provisión a los vecinos de Nigüella por las disputas que tenían con los de Mesones debido a la conservación de las

164 .- Como la de Francisco de Ariño de la villa de Maella, el 13 de octubre de 1429. v. *supra* nota 5. Sala II. Leg.56-1. Doc.1. Cit. por C. LALIENA CORBERA (1998.), pág.301 o la de Johan Salvador, apoderado de Pedro de Bardaxí, de la aljama de Letux - el 1 de febrero de 1453 - y a finales de este mes de la comunidad cristiana de la baronía de Pertusa. Cf. M. GÓMEZ VALENZUELA(1988.) Pp. 273-274. El autor ha utilizado documentos procedentes del interesante Archivo de Casa Lucas, sito en Panticosa. Este linaje estuvo relacionado, entre otros, con la Casa Guillén de dicha villa. Parte de su archivo se encuentra en el A.H.P.H.; en donde ingresó el 24 de abril de 1942, procedente del Archivo Notarial de Jaca - junto con el fondo de protocolos -, debido a que algunos de sus miembros fueron notarios. Cf. M^a RIVAS PALÁ (1991). Sección VII: Archivos Privados. 2.- Archivos familiares. 2.7.- Casa Guillén. Pp.87-88.

165 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.32. Doc.9-1.

166 .- "... vestros christianos, iudeos ac etiam sarracenos..., presentes et futuros..." v. *supra* nota 122. Reg. 1.893. Ff.197v-198r.

167 .- Que resurgen a medida que la economía europea comenzó a desarrollarse, es decir, a partir de mediados del siglo X o primera mitad del XI. Cf. C. ORCÁSTEGUI GROS (1998.) La autora, en este trabajo póstumo, también analiza las ferias y mercados en el Aragón Medieval, siendo este hecho el "... reconocimiento tácito de la existencia de una actividad mercantil anterior y que se trata de regular mediante la concesión oficial", pág.5.

168 .- v. *supra* nota 122. F.169 v.

169 .- v. *supra* nota 122. Ff. 170v-171v.

acequias de Ardachel y La Susana¹⁷⁰ y deslindes: de Almonacid de la Sierra¹⁷¹, la mojonación realizada en 1684, a instancia de Dionisio Ximénez de Urrea, conde de Aranda, de los términos de Castilviejo y Herrerías de la Mata, lindantes con los de la villa de Añón -señorío de Trasmoz-¹⁷² o en 1744 la de los términos de Berbedel y Lucena¹⁷³.

* oposición antiseñorial: se manifiesta de diferentes formas. Un caso de virulencia extrema lo encontramos en Maella, en el que el deterioro de las relaciones de dependencia señorial llegó a tal punto que los vasallos se levantaron contra la tiranía de Manuel de Ariño, su señor. En este contexto, 1443, llegaron a pedirle que a Alfonso V que comprase el señorío con el dinero que ellos estaban dispuestos a entregarle.

Aunque ni siquiera conocían la respuesta del monarca, ello

"... muestra la decisiva voluntad de los vasallos de emanciparse del señor, por el procedimiento marcado en las precedentes sentencias arbitrales, incluso subvencionando comunitariamente esta escapatoria" (Cf. C. LALIENA CORBERA. 1998. Pág.309.)

Conocemos otros métodos, menos virulentos, pero que son un hostigamiento continuo a los intereses del señor. Entre otros, podemos destacar el fraude que es el principio del no pago del diezmo, su aparición debió ser tan temprana como el mismo derecho a diezmar y a la vez tan generalizado. Se realizó sistemáticamente, por lo que resultó una forma de resistencia muy gravosa para el señor: se daba tanto a nivel individual como colectivo y su práctica permitió una variada gama de posibilidades, desde la ocultación de la cosecha hasta la entrega de los peores frutos.

Es el caso, 1640, de los vecinos de Maella que abandonan el cultivo del azafrán y lo sustituyen por otros como la seda, judías o higos que no están sujetos al pago

170 .- Cf. J.F. EGEEA GILABERTE - C. VINYAS ORUS *et alii* (1990.) Doc. 1. Pág.229.

171 .- Una mojonación se realiza en 1628, como consecuencia de la despoblación - repoblación; otras desde 1601 a 1722. v. Archivo Municipal (= A.M.) de Almonacid de la Sierra.

172 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.17. Doc.31.

173 .- v. *supra* nota 72. Leg.4.

de la décima¹⁷⁴, o el de 1758 en que José Lasierra Lucia y Lorenzo Lasierra, arrendadores¹⁷⁵ de los derechos dominicales del conde de Aranda en Mores y Sestrica, protestan ante Miguel Lezcano, recolector de dichos derechos, alegando que:

"... si vien es cierto que [el pago] deben hacerlo en la misma especie de trigo que rinden y producen esas tierras de las huertas, lo es igualmente que no pueden... pagar en otra distinta, ni de peor calidad. Esto es lo que practican..., pues teniendo sembrada la mayor porción de la tierra..., van a Calataiud u otros paraxes... a comprar y traer trigo de una ínfima y peor calidad... Este manejo no debe tolerarse, pues sobre perjudicial y graboso en los derechos de S.E., es cauteloso, fraudatento y de positiba mala fee... " ¹⁷⁶

Otro caso representativo es el alboroto callejero, en 1734, provocado por dos vecinos de Jarque "... ante la negativa del señor de arreglar el azud de la acequia del olivar... "¹⁷⁷; nos parece significativo, no por la fuerza que pudiesen tener dichos vecinos, sino por la protesta en sí misma.

En los casos expuestos se observa que disponían de diferentes medios para enfrentarse a los señores y, además, eran capaces de usarlos con un alto grado de eficacia.

* diezmos:¹⁷⁸ que cada vez eran de menor cuantía, en consonancia con el paso del tiempo y el incremento de la oposición antiseñorial¹⁷⁹. Estos problemas en algunas ocasiones fueron resueltos por los tribunales, como es el caso, en 1768, de la firma del "... derecho de pagar la décima de los frutos de ciertas heredades sitas en el lugar de Aragués,

174 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.17. Doc.2.

175 .- Fenómeno usual en las casas nobiliarias desde finales del siglo XVI, puesto que sus titulares abandonaron los señoríos para trasladarse a las ciudades, principalmente a Madrid para estar al lado de la Corte y ocupar cargos en el poder -o, al menos, aspirar a ellos-, "... con la consiguiente languidez de las provincias, la decadencia de las artes y las fábricas, por no hablar del estancamiento del dinero". v. *supra* nota 19. Pág.49. Como consecuencia, sus visitas fueron muy celebradas cuando volvían a sus territorios. v. *supra* nota 26.

176 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.32. F.1v.

177 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.235-1.

178 .- Son los sustitutos de los tributos señoriales que pagaban los moriscos, por lo que a raíz de su expulsión estas rentas y dotaciones de las mezquitas pasarán a los señores; quienes a cambio se comprometieron al mantenimiento del culto y clero.

179 .- En 1816 tenemos una "Demanda a instancia del duque de Híjar, conde de Aranda..., contra el ayuntamiento y vecinos de Aranda sobre el derecho a pagar la décima". v. *supra* nota 72. Leg.30.

del que es señor temporal"¹⁸⁰.

* censos y censales y los múltiples convenios que los señores tienen con sus censalistas¹⁸¹, debido a los problemas que tienen para hacer frente a ellos, como queda de manifiesto en 1798 con la demanda que presenta un vecino de Panticosa "... contra la condesa de Aranda y el ayuntamiento y vecinos de Gavín, sobre el pago de un censo y sus pensiones"¹⁸².

* recaudación de rentas como el pago de la dominicultura de Sestrica entre 1752 y 1757¹⁸³ o la primicia de Aranda [del Moncayo]¹⁸⁴ y los intentos para mejorarlas por medio de los arrendamientos¹⁸⁵ que podían modificarse cuando fallecía el titular que los había realizado, según queda reflejado en 1743, cuando M^a Josefa Jones Mendoza Bournoville y Eril, condesa de Robres y de Aranda y viuda del IX conde de dicho título, envía una circular a todos

"... los arrendatarios que son o hayan sido de los estados y bienes de S.E.,... para que los precios de dichos arriendos, alquileres y pensiones de censos que se hallasen devengados antes del día 8 de enero en que falleció dicho Sr. Conde, lo tengan todo por embargado hasta el nuevo prorrateo... " ¹⁸⁶.

* población: importante fue la repercusión que en el condado, como en todo en Aragón¹⁸⁷ y otros lugares de España, tuvieron las expulsiones de los judíos (Cf. M.A. MOTIS DOLADER. 1988) y de los moriscos.

180 .- v. *supra* nota 108. Caja 1.245. Pág.128.

181 .- Como en 1755 el " Convenio entre Ana Nicolasa de Guzmán, marquesa de Astorga, Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, y el convento de religiosas... de Épila, sobre el pago de unos censales instituidos por Antonio Ximénez de Urrea, a favor de dicho convento". v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.207. Doc.1.

182 .- v. *supra* nota 72. Leg.28.

183 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.46.

184 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.29.

185 .- Sistema que le resultó cómodo y beneficioso a la Casa de Aranda: el señor los hacía y cobraba, despreocupándose de su gestión y explotación y perjudicial a sus vasallos, debido a los abusos que cometían los arrendadores al querer sacar de ellos el máximo beneficio posible.

186 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.30.

187 .- Para los señoríos: Sástago, cf. A. ABADÍA IRACHE (1998.) e Híjar, cf. M^a C. ANSÓN CALVO - S. GÓMEZ (1993 - A.), L. PÉREZ TEMPRADO (1907.) y M^a P. QUEROL INSA (1981) y para otros lugares como el Campo de Cariñena, cf. M^a C. Ansón Calvo (1988 - B.)

El proceso contra estos últimos proviene del edicto de 1526 que obligó a bautizarse a todos los seguidores del Islam existentes en el reino de Aragón, bajo la amenaza de expulsión. A partir de estas fechas se inició un proceso de aculturización de los antiguos mudéjares, las conversiones fueron muchas veces simuladas¹⁸⁸ y las prácticas musulmanas habituales entre los denominados moriscos (Cf. M^a J. CERVERA FRAS. 1988.) Se rompió el equilibrio que hasta entonces habían mantenido las dos comunidades y

" ... Superpuesta la cristiana a la islámica, no pudo ahogar las raíces seculares de estas minorías, que no pudieron borrar tampoco las nuevas directrices de la Corona española en el siglo XVI, ni los procesos inquisitoriales contra los falsos conversos, ni la posterior expulsión de los moriscos del país... " (Cf. M^a L. LEDESMA RUBIO. 1998. Pág.188).

En 1755 tenemos un testimonio sobre la situación que se creó en el condado de Aranda:

"... quedaron desiertos, enteramente, los lugares de Almonacid, Lumpiaque, Rueda, Urrea de Jalón, Mesones, Nigüella¹⁸⁹, Sestrica y Mores y muy disminuido el vecindario de Épila, Salillas, Lucena, Aranda, Tierga, Biota y Jarque"¹⁹⁰.

Ante esto, por una parte los titulares de los señoríos son los encargados de la repoblación¹⁹¹ que no les resultó fácil, fue inestable y resultó lenta, ya que tenían que suministrarla de una población circundante cuyo crecimiento era pequeño; por lo que los nuevos habitantes, no llenaron el vacío dejado por los expulsados -pese a la modificación de las condiciones¹⁹² que iban a tener en cuanto a los derechos señoriales y las formas de cesión de la tierra-.

188 .- Como en Sumacàrcer: se convirtieron de forma oficial, transformaron la mezquita en templo cristiano..., pero las autoridades cristianas tuvieron sus recelos. Cf. V. PONS ALOS (1995.) Pág.43.

189 .- Las cartas de población de Almonacid, Mesones, Nigüella y Urrea de Jalón se conservan en sus respectivos archivos municipales.

190 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.207. Doc.1.

191 .- Para el condado de Aranda, cf. M^a C. ANSÓN CALVO - S. GÓMEZ (1993 - A.) y U. ROY ANDRÉS (1988.)

192 .- Como queda reflejado en 1625: los nuevos pobladores de Sestrica plantean a Antonio Ximénez de Urrea que "... por ser muy dañosas y perjudiciales al bien común y universal de la dicha villa, necessitan de remedio y reparo..." y se modifican. v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.206-1. Doc.12.

Por otra, los señores de moriscos perdieron sustanciosos ingresos al caer en picado sus rentas y como agravante tuvieron que hacerse cargo de los censales que habían dejado pendientes los moriscos. En el caso del condado de Aranda, hay reiteración de litigios y acuerdos con los censalistas hasta 1620 y quejas de éstos a la Corona porque le acusaban de beneficiarse con esta situación.

Como consecuencia observamos un incremento de la producción documental, nos referimos a la aparición de capitulaciones, concordias¹⁹³, cabreos (de las tierras tributarias) y cartas de población¹⁹⁴.

* conflictos bélicos: quedando el testimonio de las quintas y milicias, desde 1703 a 1874, en Épila (v. el Archivo Municipal de dicha villa); de los bagajes y la requisición militar entre 1718 y 1843 en Nigüella (Cf. J.F. EGEA GILABERTE - C. VINYAS ORUS *et alii*. 1990. Pág.253) o la desaparición de algunos archivos municipales durante las guerras carlistas como el de Maella¹⁹⁵ y el de la Guerra de la Independencia por la repercusión que tuvo en el Archivo de la Casa Ducal de Híjar, debido a la extracción de parte de sus documentos:

" ... La Casa de Híjar fue una de las secuestradas por Decreto del Emperador Napoleón...; en ella se alojó la llamada Comisión Imperial y al tiempo de retirarse de Madrid para Francia, sustrajo del Archivo y se llebó todos los principales títulos de pertenencia de los bienes que componían los diversos estados de su Casa, tanto de Híjar como de Aranda..."¹⁹⁶

193 .- Como las que se realizan en 1612 en los lugares del condado de Morata y del de Aranda. v. A.C.A. *Consejo Supremo de la Corona de Aragón. Legajos. Secretaría de Aragón. Negocios notables. Leg.46. Carpeta 1.*

194 .- Entre otras, la que otorgó en 1628 Antonio Ximénez de Urrea, V conde de Aranda, a Almonacid de la Sierra. Cf. M^a C. ANSÓN CALVO (1988 - A.), aunque la autora sostiene que el pueblo fue repoblado en 1611, puesto que los señores de moriscos ya preveían los daños que su expulsión iba a ocasionarles y se apresuraron hacer los llamamientos pertinentes.

195 .- "Así nos la atestiguan diversas informaciones de liberales bajoaragoneses publicadas por la prensa zaragozana durante el periodo álgido de la guerra en la comarca (1873-1874)... ". Cf. J.R. VILLANUEVA HERRERO (1986.) Nota 3. Pág.66.

196 .- "Expediente de la justificación, a instancia del duque de Híjar, sobre la extracción de papeles de su casa y archivo por la Comisión Imperial, su conducción a Francia e inventario general de los que faltan; presentado para la indemnización de diezmos ". v. *supra* nota 5. Sala V. 58-2. Doc.7-2. F.1.

al igual que los de otras casas nobiliarias¹⁹⁷, municipales¹⁹⁸ u otros¹⁹⁹, etc.

Ahora bien, cabe indicar que estas informaciones hay que contextualizarlas en el momento que se producen, es decir, cuando les interesa a las casas señoriales. Puesto que el recurso de la pérdida de documentos fue utilizado por muchas de ellas tanto en 1837 en la presentación de títulos de señoríos, en donde

"las pruebas procesales van desde la requerida presentación de los títulos originales..., hasta elementos tan indispensables para la historia del señorío como testamentos, transmisiones..." (Cf. C. FORCADELL ÁLVAREZ 1991. Pp. 99-100),

como en las indemnizaciones de diezmos²⁰⁰ y censos. En todos los casos, resultan demasiado fantásticos para ser verosímiles y siempre coincidentes²⁰¹. *

patrimonio - disolución:

Las casas nobiliarias fueron reuniendo sus propiedades mediante la adquisición de bienes, los enlaces matrimoniales y los derechos que, en algunas ocasiones, alegaban ante la muerte sin sucesión de un titular de otra casa señorial sobre la que tuvieran parentesco. La Casa de Aranda fue cuestionada en la posesión de algunos estados²⁰².

La institución del mayorazgo²⁰³ es para la nobleza una garantía del

197 - "Relación de las casas secuestradas por el gobierno francés en el Reino de Aragón, en virtud del Decreto del Rey intruso en el año 1810". v. *supra* nota 16. Lig.44, nº2.

198 - Como es el caso de Alcañiz "... sufre la primera y más importante agresión de su historia... La esperanza de que algunos de los fondos documentales extraídos hayan podido ir a parar a algunos de los archivos franceses, es eso: una esperanza". Cf. J.I. MICOLAU ADELL - M^a P. ABOS CASTEL (1990.), pág. 57. Estos testimonios, aunque no se sabe con qué fundamento, indican que parte de los documentos del Archivo Municipal de Alcañiz se depositaron en Pau. v. *supra* nota 195, nota 2. Pág.66 o Zaragoza "... con el asalto de la casa de la ciudad por el ejército francés en 1809..., las tropas napoleónicas extrajeron los documentos, libros y expedientes, inutilizaron y arrojaron algunos por las ventanas... ". Cf. M. GONZÁLEZ MIRANDA (1981.) Pág.83.

199 - Como el ya comentado de la Real Audiencia de Zaragoza, v. *supra* nota 85.

200 - Es el caso, entre otras, de la casa condal de Orgaz: "... se perdieron los títulos primordiales de adquisición... de la parte de prestación decimal que percibía". Cf. A. BOLUDA PERUCHO - J.P. GALIANA CHACÓN *et alii* (1991.) Nota 30. Pág.38.

201 - Obsérvese la similitud en los testimonios que al respecto hemos expuesto: la Casa de Híjar dice "... se llebó todos los principales títulos de pertenencia de los bienes..." y la de Orgaz afirma "... se perdieron los títulos primordiales de adquisición... ". v. *supra* notas 196 y 200.

202 - Como en 1732 "Papeles sobre el pleito por la titularidad de dicha baronía [Antillón, La Almolda y Castelflorit.] v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.18.

203 - El fundado por Berenguer de Bardaxí para la baronía de Pertusa, lo pone de manifiesto, en 1759, el conde de Aranda para demostrar que el es el poseedor y sucesor de dicho estado. "Adición al informe legal...

mantenimiento de un patrimonio común e indiviso:

" todos juntos y cada uno de por si, oyda y bien entendida la disposición, hordinación, constitución de mayorazgo y unión perpetua del estado de la casa de Urrea, fecha e dispuesta por el dicho muy Ilmo. Sr. Don Miguel Ximénez de Urrea, conde de Aranda, hermano mio y señor nuestro... // Y de cada uno de nosotros y de nuestros herederos y sucesores, reconocemos, confessamos y decimos de manifiesto que... // han sido fechas, puestas y ordenadas y dispuestas a nuestra suplicación y pedimento y con nuestra voluntad y sabiduría y consentimiento, desseándole perpetuidad, prosperidad y aumento de la cassa y nombre de nuestros agüelos y del dicho señor conde..."²⁰⁴

basándose en los bienes vinculados, por lo que este sistema convertía

"a los sucesivos titulares del mayorazgo en fideicomisos o administradores de un patrimonio que, en realidad, pertenecía a la *Casa* de la que eran cabeza visible... " (Cf. M.A. LADERO QUESADA. 1998. Pág.31.)

Dichos bienes no estaban sujetos a transacción de ninguna clase y se heredaban según la normativa que el fundador hubiera impuesto al crearlo; en contraposición con los bienes libres²⁰⁵, que estaban sujetos a transacciones de todo género.

En el primer caso tenían que pedir permiso a la monarquía para su venta, hasta las leyes desvinculadoras del siglo XIX²⁰⁶. Como sucede, por ejemplo, en 1757 con la venta de la baronía de Benilloba²⁰⁷

"... por haber encontrado comprador ventajoso²⁰⁸..., bolbí a venir a S.M. //..., mandando a sacar a pública subastación en esta corte la citada villa de Benilloba

en la instancia de vista de pleito...". v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.113-1. Doc.19.

204 .- v. *supra* nota 82. Leg.2. Ff. 653r-654v.

205 .- En 1861 el barón de Mora, en calidad de marido de Margarita Fernández de Córdoba, heredera de M^a Pilar de Silva y Palafox, segunda mujer de Pedro Pablo Abarca de Bolea, X conde, reivindica los que dejó dicho conde. v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.7-2. Doc.2.

206 .- "... aunque antes de esta fecha se hubiera obtenido la Real Facultad, entonces necesaria para hacerla..." [como en el caso de la venta de la baronía de Benilloba, v. *infra* nota 209] y v. *supra* nota 35. "Escrito de demanda del duque de Lécerca e Híjar, pidiendo la nulidad de la división de mayorazgos...". 1/1. Este documento detalla las bases de la división, enajenaciones, tasación, consentimiento, venta realizada después del 30 de agosto de 1836 y jurisprudencia.

207 .- En 1791 se refiere a la disminución de su mayorazgo por su venta y la de Mislata y Biota. v. *supra* nota 27.

208 .- Se refiere a Francisco Güemes y Horcasita, conde de Revillagigedo.

por término de quince días en que admitiesen las posturas y mejoras que se hiciesen..."²⁰⁹

La Casa de Aranda controlaba sus posesiones²¹⁰ realizando inventarios, que aparecen a partir del siglo XVIII con la Ilustración, las medidas desamortizadoras y al afianzamiento de la archivística. Es el caso del de 1701 de diversos bienes de Salillas y Bleuca que estaban en poder de Dionisio Pomar y Foncilles y otros²¹¹; en 1725 para sus castillos, villas y lugares en Aragón²¹², o el de 1734 que comprende la casa de Zaragoza y los estados de Aranda, Torres y del reino de Valencia²¹³.

Se preocupaba de su mantenimiento²¹⁴ y elegía con sumo cuidado a sus empleados. Es muy significativo el caso que en 1438 se plantea en Maella entre los vecinos y Manuel de Ariño, su señor; las fricciones llegan a tal punto que el procurador fue cesado por la presión del pueblo que alegó que era proclive al señor²¹⁵ o la elección que en 1753 Ana M^a del Pilar de Silva Fernández de Híjar y Portocarrero Funes de Villalpando, mujer del X conde de Aranda, hizo nombrando administrador y recaudador de las rentas y derechos dominicales del condado de Castelflorido y de la baronía de Antillón a Juan Peralta por ser "... persona de correspondiente aptitud, aplicación y conducta y que desempeñe enteramente semejante confianza..."²¹⁶.

Los titulares del condado de Aranda recompensaban esta actitud de fidelidad. Así, cuando el X conde fue Presidente del Consejo de Castilla (1766-1773), llamó a Ignacio Jordán de Assó para ser examinador en los Reales Estudios de San Isidro

209 .- v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.30-2. Doc.43. Ff. 5r y 7r.

210 .- Desde el momento que el X conde asume la herencia materna, quedan agrupadas en los cuatro estados en los que estructuró su administración: mayorazgo de Aranda, estado de Torres, los estados de Cataluña y Rosellón y estado de Valencia. v. *supra* nota 117. Pág. 52.

211 .- v. *supra* nota 74. N^o 848. f.170. Escribanía de Vallejo.

212 .- En primer lugar se indica el nombre del pueblo, para pasar a continuación a describir las casas, iglesia, advocación, las familias acomodadas, la composición del ayuntamiento, los edificios: horno, mesón, graneros ..., los derechos económicos, el cargo ordinario, etc. v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.1. Doc.34.

213 .- v. *supra* nota 85.

214 .- "Memoria de las reparaciones y obras que han de hacerse en el molino de aceite de Sestrica para el año 1773". v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.249-2. Doc. 38.

215 .- v. *supra* nota 129. Pág.36.

216 .- v. *supra* nota 203.

(Cf. A. PEIRÓ ARROYO. 1988. Pp. 48-49) porque era hijo de Onofre de Assó, que les había servido desde 1727, primero como mayordomo y tesorero, para llegar a ser, 1734, gobernador y administrador general y cuyo mayorazgo disponía diversas propiedades en varios pueblos de la Ribera del Jalón, por lo que eran tributarios a dicha casa.

También cabe destacar el espíritu empresarial del X conde de Aranda, al hacerse cargo de la manufactura de Alcora²¹⁷. Desde su fundador hasta M^a del Pilar de Silva y Palafox, viuda de Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, los distintos monarcas le fueron concediendo a la fábrica una serie de exenciones y franquicias²¹⁸ en relación directa con el intento de modernizar la industria nacional. Pese a ello, invirtió mucho dinero e ilusión, fomentó la producción de gran variedad de objetos suntuarios²¹⁹ a precios más económicos que los mismos artículos importados, y de igual calidad que los de las fábricas más afamadas en loza y porcelana de Francia, Italia y Alemania.

Aunque casi no vivió en Alcora, su preocupación por la empresa fue constante y mantuvo una reiterada correspondencia²²⁰ con los maestros, artistas y directores sobre su funcionamiento. De esta forma siempre estuvo informado sobre aspectos como materiales utilizados, producción, factorías, relaciones con los empleados²²¹, etc.

La competencia la tuvo con Carlos III que estaba muy interesado en la del Buen Retiro; en ambos hay una coincidencia: el mantenimiento de sus respectivos establecimientos les supuso grandes gastos.

Su obsesión fue la obtención de auténtica porcelana, habida cuenta que era el material más codiciado por la sociedad europea del momento pero fue

"El único tema que dejó pendiente en su larga y

217 .- Creada en 1727 por su padre - bajo la advocación de San Pascual Bailón - y heredada en 1742, estaba ubicada en la tenencia de Alcalatén.

218 .- Como en 1729, v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.41. Doc. 8 y en 1729 y 1743, v. *supra* nota 100. Inventario de documentos: I y II, pág. 54.

219 .- "Relación de piezas de loza que trabajan..." v. *supra* nota 5. Sala III. Leg.41. Doc.9-1.

220 .- Para 1744-1746, v. *supra* nota 5. S.III. Leg.41. Doc.9-3.

221 .- v. *supra* nota 7. XI.- Aranda industrial, pp.395-404; v. *supra* notas 36 y 100. Inventario de documentos, pp. 54-62. El autor incluye una lista del personal que trabajó en dicha manufactura, desde 1725-1789. Pp. 43-53.

rica experiencia como industrial..., ya que en aquel momento se desconocían los yacimientos de caolín en España"²²².

Toda esta concentración de riqueza que fueron reuniendo los titulares de la Casa de Aranda a lo largo de varios siglos y generaciones y una vez integrada en la de Híjar, se fragmentó en la segunda mitad del siglo pasado; en estos años es detectable que

"... todos querían introducir la propiedad privada: la nobleza convirtiendo sus anteriores derechos territoriales o intentando elevar, con la ayuda de la jurisprudencia viejas pretensiones señoriales a la nueva categoría de contratos; los labradores acomodados, vecinos mayores enfiteutas..., pugnando, al igual que los pequeños cultivadores, por convertirse en propietarios perfectos..." (Cf. C. FORCADELL ÁLVAREZ.1991. Pág.104.)

Todo ello debido a una serie de acontecimientos generales como la desvinculación promovida por el naciente estado liberal y la disolución del régimen señorial²²³ que no supusieron, por sí mismos, la desaparición del Ducado de Híjar; aunque sí fueron el detonante de problemas que se arrastraban desde hacía tiempo y de los que la Casa Ducal era consciente²²⁴, sobre todo por el deterioro del cobro de los derechos y rentas señoriales²²⁵ y la oposición antiseñorial que cada vez era más manifiesta.

Los documentos consultados del *Fondo Híjar* son muy explícitos sobre todas las propiedades de la Casa de Aranda, pero pocos en cuanto a ofrecernos datos sobre el producto de las ventas -que a juzgar por las propiedades vendidas fue considerable-, su destino y de los bienes que la Casa de Híjar conservó.

Los índices e inventarios conservados en dicho fondo nos aportan datos de diversa índole. Los primeros reflejan, entre otros, asuntos económicos, fincas y derechos

222 .- v. *supra* nota 36. Pág.105.

223 .- Sobre la normativa, derechos de los titulares, supresión de rentas y presentación de títulos: v. *supra* nota 73. Los autores de este interesante artículo, utilizaron exhaustivamente la Sección Casas Nobles. Fondo Conde de Aranda - Duque de Híjar, para analizar el proceso abolicionista.

224 .- La visión de las causas de una forma detallada y subjetiva, la expone en 1861 Benito del Collado y Arnanuy, administrador general de la Casa Ducal. "Libro de la memoria administrativa de la Casa del duque de Híjar...". v. *supra* nota 35. 3/1. Sin foliar.

225 .- Las comunidades rurales se resisten a estos pagos amparándose en la legislación de 1811 y 1823 y además, se aprovechan de la desaparición de las justicias señoriales.

enajenados y patronatos²²⁶ y los segundos abarcan noticias sobre treudos, censos, dominaturas, solares, documentos conservados o sobre lugares y asuntos generales debido a que se realizó al morir José Rafael Fadrique de Silva Fernández de Híjar (1818-1863), XIII duque de Híjar²²⁷.

Fue de la testamentaria de este duque de dónde Isabel II adquirió el retrato de cuerpo entero de Aranda que le había regalado, el 24 de julio de 1783, Luis XVI²²⁸. Otros cuadros fueron comprados por particulares, como varios Tiépolo y un Rubens por José de Salamanca y la biblioteca cedida al mismo banquero en 1864²²⁹.

Dentro de la manifiesta dispersión de bienes y propiedades, podemos señalar que algunas pasaron a los vecinos, acreedores o empleados de la Casa Ducal - es el caso de la familia Ardanuey²³⁰ en Palma del Río o los Casamayor en Épila²³¹ - y en 1998, el Palacio del conde de Aranda, sito en dicha villa, cedido a su ayuntamiento.

Otras propiedades quedan reflejadas en los catastros²³² y amillaramientos (v. en el siglo XIX los de los A.M. de Jarque y Salillas de Jalón) municipales; su consulta nos proporciona información sobre el vendedor, comprador, situación de la casa o finca, etc.

Pese a todo lo expuesto, la importancia de las fuentes dependerá del usuario: siendo fundamental que ante el fondo a consultar sepa la evolución histórica, su composición o las vicisitudes por las que pasó hasta llegar a su ubicación actual. Con estas premisas, los resultados estarán en consonancia con las hipótesis de trabajo, búsquedas²³³ y

226 .- v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.68. Doc.1-41; Sala III. Leg.50. Doc.1-5 y Sala V. Leg.95. Doc.2.

227 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.257. Doc.1; Sala I. Leg.25.Doc.1. y Sala IV. Leg.243. Doc.4-1: Alcora - primer legajo -; cuentas de tesorería - legajos 13-16 -, titulación - legajo 12 -, etc.

228 .- El cuadro fue realizado por el pintor Antonio Francisco Gallet; en la actualidad es propiedad del Museo del Prado, en dónde ingresó el 28 de junio de 1864. v. *supra* nota 7. Pág.131.

229 .- v. *supra* nota 5. Sala I. Leg.148. Doc.38. Cit. por P. MORENO MEYERHOFF (1998 - A.) Nota 45. Pág.54.

230 .- Uno de sus antepasados, Manuel José, fue desde 1724 a 1733 juez de La Puebla de Híjar; otro, José, desde 1865 en adelante, estuvo en la administración de la Casa de Híjar en Zaragoza.

231 .- En los años 70, la Casa de Alba se desprendió de sus propiedades en dicha villa. Un solar y otras fueron regaladas por su titular a Don Joaquín Casamayor, su último administrador.

232 .- v. los del siglo XIX en el A.M. de Épila y v. *supra* nota 170. Docs. 1.104-1.110. Pág.288.

233 .- Por ejemplo, puede verse un testamento en el protocolo notarial correspondiente o conformarse con la copia que se encuentre en un fondo nobiliario; ahora bien, si una persona está trabajando sobre la herencia de

rigor científico. En definitiva, dependerá de cómo interroge y aborde al documento y de lo que espere de él.

Puesto que los campos de investigación son tantos como investigadores, un documento puede ser empleado para diversos estudios gracias a la riqueza de matices que contiene, por lo que es el usuario el que hasta discernirá sobre la veracidad de lo que le transmiten: es el caso, entre otros, de los árboles genealógicos, pues se puede elaborar la genealogía de una persona con uno de ellos o con documentos no específicos que nos aportan más datos y son más fidedignos²³⁴; o el de cómo nos describen las tomas de posesión²³⁵; pues, por una parte, se pone de manifiesto la existencia del homenaje, espectacularidad y solemnidad²³⁶ con claras reminiscencias feudales y por otra, lo que realmente se detecta es que a los señores les interesaba mantener estos elementos, porque sus privilegios eran cada vez más discutidos.

Por último, debemos insistir en que la finalidad de los archivos es el servicio a los usuarios, que a los archiveros nos gusta ver llena de investigadores la sala de nuestros archivos y que los documentos les están esperando, sabiendo que para

"... la historia política, la historia militar, la de la Iglesia, de las mentalidades, historia económica de la región, estado sanitario..., usos y costumbres, asuntos judiciales [estos fondos archivísticos pueden] ser una riquísima fuente, a veces la única, para la historia local, puesto que los documentos... son punto de partida para la elaboración de la historia agraria, social, demográfica de los pueblos... " ²³⁷.

Juana Rocafull y Rocabertí, condesa de Aranda, viuda de Dionisio Ximénez de Urrea, VI conde, 1725, le bastará con los documentos del *Fondo Híjar*, Sala I. Leg.39.

234 .- Como el caso de la correspondencia que acompaña algunos de los árboles genealógicos elaborados sobre la familia Centelles, señores de Nules, no coincidentes. Su falsedad era debida a que ante la muerte sin sucesión de uno de los señores, los distintos pretendientes que se creían con derechos sobre sus estados, los habían confeccionado a su conveniencia. v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.142-1. Árboles genealógicos.

235 .- Entre otras, "Copia del despacho y diligencias de Posesión del Ducado de Híjar y Condado de Belchite, tomada por D. Vicente Goser y Casellas como apoderado del Excmº Sr. D. Agustín Fadrique Fernández de Híjar, señor actual de Híjar y Conde de Belchite, en el presente año de 1808". v. *supra* nota 5. Sala V. Leg.86. Doc.5. 61 ff.

236 .- Al igual que en los actos de recibimiento mencionados, v. *supra* nota 26.

237 .- Mª Concepción Contel Barea. Prólogo, pág. 14. Cf. Mª J. CASAUS BALLESTER (1997.)

ANEXO: ENLACES DE LOS XIMÉNEZ DE URREA CON LOS FERNÁNDEZ DE HÍJAR

1º.- María Fernández de Luna, hija de Lope Fernández de Luna y de Eva Ximénez de Urrea, casó en primeras nupcias con Pedro Fernández de Híjar y Gil (1299-1318), II barón de Híjar.

2º.- Pedro Ximénez de Urrea, enlazó en cuartas nupcias con Teresa Fernández de Híjar, hija de Pedro Fernández de Híjar y Alagón (1340-1383), IV barón de Híjar, y de Isabel Mexía, su tercera mujer.

3º.- Lope Ximénez de Urrea, casó con Catalina Fernández de Híjar y Beaumont, hija de Juan Fernández de Híjar y Cabrera (1456-1491), I duque de Híjar y Catalina de Beaumont de Navarra y Curtón (+ 1521).

4º.- Orosia de Palafox y Ximénez de Urrea - hija de Rodrigo de Rebolledo de Palafox, de la casa de Ariza ²³⁸ y de Florencia Ximénez de Urrea, de la casa de Berbedell y Aranda - fue la primera mujer de Alonso Fernández de Híjar y Ruíz, bisnieto de Juan Fernández de Híjar y Enríquez (1495-1509), VIII barón de Híjar, e Isabel Ramírez de Arellano.

5º.- Hipólita Fernández de Heredia y Cuevas, hija de Juan Fernández de Heredia y Ximénez de Urrea, III conde de Fuentes y de M^a Luisa de Cuevas y del Castillo, fue la segunda mujer de Luis Fernández de Híjar y Ramírez de Arellano (1517-1554), IX barón de Híjar.

6º.- Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza Ximénez de Urrea enlazó, 19 de marzo de 1739, con Ana M^a del Pilar Silva Fernández de Híjar y Portocarrero Funes de Villalpando (Madrid.24-X-1717 - + Madrid.24-XII-1783), hija de Isidro Francisco Fadrique Fernández de Híjar de Portugal y Silva (1710-1749), VIII de Híjar, y de Prudenciana Portocarrero y Villalpando, su segunda mujer.

7º.- M^a Engracia Abarca de Bolea y Pons de Mendoza Ximénez de Urrea y Bermúdez de Castro, hija de Buenaventura Pedro de Alcántara Abarca de Bolea, IX conde de Aranda, contrajo matrimonio con Joaquín Diego de Silva Fernández de Híjar y Portocarrero Funes de Villalpando (1749-1758), IX duque de Híjar.

8º.- Pedro Pablo Alcántara de Silva Fernández de Híjar y Abarca de Bolea Portocarrero y Pons de Mendoza (1758-1792), X duque de Híjar, se casó el 16 de julio de 1761 con Rafaela de Palafox Rebolledo y Croy de Havré Lante della Rovere; por lo que fue yerno de Joaquín Antonio Palafox Rebolledo Ximénez de Urrea, marqués de Ariza, y Ana Croy de Havré.

9º.- Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza Ximénez de Urrea, X conde

238 .- Sobre esta casa puede verse, entre otros, el "Arbol de la sucesión y vínculos de la Casa de Aranda, en el cual se ponen sólo las líneas de los llamados por los vinculantes " puesto que al acabar el vínculo en Antonio Ximénez de Urrea" ... último poseedor, se acabó toda la descendencia por línea masculina y por no hallar a quién restituir estos bienes que tuviese la calidad del vínculo, los dejó al marqués de Ariza, descendiente de Don Ximeno ", este marqués es Jaime de Palafox. v. *supra* nota 5. Sala IV. Leg.142-1.

de Aranda, viudo volvió a contraer matrimonio, el 14 de abril de 1748, con su sobrina nieta M^a del Pilar de Silva y Palafox (Madrid.19-11-1766 - + Madrid.28-III-1835), hija de Pedro Pablo Alcántara de Silva Fernández de Híjar y Abarca de Bolea Portocarrero y Pons de Mendoza (1758-1792), X duque de Híjar, y de Rafaela de Palafox Rebolledo y Croy de Havré Lante della Rovere, no tuvieron descendencia. Viuda volvió a casarse, en 1802, con Francisco Ramón de Espés Fernández de Córdoba, I duque de Alagón; también sin sucesión.

BIBLIOGRAFÍA

ABADÍA IRACHE, A. (1988.) "Los Zauzala: una familia de moriscos aragoneses". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 331-340.

ALBA, duque de. (1953.) "Archivos de España: el de la Casa de Alba ". *Hidalguía*,1. Pp.141-156.

ALBIAC BLANCO, M^a D. (1998-A). *El Conde de Aranda. Los laberintos del poder*. Zaragoza. Caja de Ahorros de la Inmaculada. Col. Mariano de Pano y Ruata, nº 14.

--- (1998-B). "Hércules de los establos de Augías. Varia fortuna del Conde de Aranda". *Turia*, 43-44. Pp. 249-273.

ÁLVAREZ- COCA GONZÁLEZ, M^a J. (1993.) "Aragón en la Administración Central del Antiguo Régimen". *Ius Fugit. Revista interdisciplinaria de estudios histórico - jurídicos*. 2. Pp. 9-41.

ANES ALVÁREZ DE CASTRILLÓN, G. (1998.) "La España del siglo XVIII: luces y libertad". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 27-36.

ANSÓN CALVO, M^a del C. (1988-A.) "Almonacid de la Sierra, un pueblo de moriscos en la encrucijada de la expulsión". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 303-312.

--- (1988-B.) "La expulsión de los moriscos en el Campo de Cariñena". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. T. I. Pp. 261-272.

--- (1998.) "Primicias de documentos sobre Asturias". *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García García*. Vol. I. Pp. 11-27. Oviedo. Universidad.

--- et GÓMEZ, S. (1993-A.) "Repercusiones demográfico-económicas de la expulsión de los moriscos en el ducado de Híjar". *Actes du Ve Symposium International d'Etudes morisques sur: Le Ve Centenaire de la Chute de Grenade: 1492-1992. Tome Premier. Etudes et présentées par Abdeljelil Temimi. Publications du Centre d' Etudes et de Recherches Ottomanes, Morisques, de Documentation et d' Information (Ceromdi)*.

Zaghuan. Pp. 79-91.

--- et GÓMEZ, S. (1993-B.) "Repercusiones demográfico-económicas de la expulsión de los moriscos en el señorío de Aranda". *Actes du Ve Symposium International d'Etudes morisques sur: Le Ve Centenaire de la Chute de Grenade: 1492-1992. Tome Premier. Etudes et présentées par Abdeljelil Temimi. Publications du Centre d' Etudes et de Recherches Ottomanes, Morisques, de Documentation et d' Information (Ceromdi). Zaghuan (Túnez). Pp. 93-121.*

BARAS ESCOLÁ, F. - MONTERO HERNÁNDEZ, F.J. (1997.) "Ramón Pignatelli y la Casa de Misericordia". *Los tiempos dorados: estudios sobre Ramón Pignatelli y la Ilustración.* (G. Pérez Sarrión y G. Redondo Veintemillas, dirs.). Teruel. Gobierno de Aragón. Departamento de Educación y Cultura. Col. Estudios y monografías, nº24. Pp. 61-126.

BLANCO DOMINGO, L. (1997.) "El precio del poder: La espiral de alienaciones patrimoniales en el Reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336-1387)". *Revista de Historia Jerónimo Zurita.* Nº72. Pp. 53-90.

BOLUDA PERUCHO, A. - GALIANA CHACÓN, J.P. et alii (1991.) *El vínculo de los Bou: La documentación de Callosa d'En Sarrià y Tárbenà en el archivo de los Condes de Orgaz.* Alicante. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert".

BRAVO LLEDÓ, P. - PEDRERO PÉREZ, A. (1996). "Los archivos familiares: fuentes poco conocidas". *La investigación y las fuentes documentales de los Archivos.* Guadalajara. Anabad Castilla - La Mancha. Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla - La Mancha, 3. 2 vols. Pp. 1.035-1.044.

BRIZZI, G.P. (1998.) "El rey de todos los colegios: El Colegio de nobles de Parma". *El Conde de Aranda.* Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 133-138.

BURRIEL RODRIGO, M. - MARTÍNEZ PLANELLS, J. et alii (1950-1951.) *Inventario - resumen de los documentos conservados en el Archivo Ducal de Híjar de la Villa de Épila (Zaragoza). Con un índice alfabético de la documentación más interesante.* Zaragoza. Copia mecanografiada. A.H.P.Z.

CASANOVAS, M^a A. - ÁLVAROZAMORA, I. (1998.) "La Real Manufactura de Loza y Porcelana de Alcora y su influencia en la cerámica aragonesa". *El Conde de Aranda.* Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 99-112.

CASAUS BALLESTER, M^a J. (1997.) *Archivo Ducal de Híjar: Catálogo de los fondos del Antiguo Ducado de Híjar (1268-1919).* Valencia. Diputación General de Aragón e Instituto de Estudios Turolenses.

CASTÁN Y ALEGRE, M.A. (1993.) "El Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza". *Hidalguía.* 240. Pp.673-690.

CERVANTESPERIS, F.J. (1998.) *La herencia de María de Luna. Una empresa feudal en el tardomedievo valenciano*. Segorbe. Excmº Ayuntamiento de Segorbe.

CERVERA FRAS, Mª J. (1988.) "Resistencia cultural de los moriscos a través de sus escritos". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 327-330.

CODINA ARMENGOT, E. (1980). *Aportación documental a la historia de la Real Fábrica de loza fina de Alcora*. Castellón de la Plana. Sociedad Castellonense de Cultura. Arte e Historia.- XVIII.

COLÁS LATORRE, G. (1988.) "Los moriscos aragoneses y su expulsión". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 189-216.

CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R. (1985.) "Pergaminos aragoneses del fondo "Sástago" del Archivo de la Corona de Aragón. I. Pergaminos procedentes de las ligarzas del Condado de Sástago". *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, nº51-52. Pp. 295-350.

--- (1993.) *Las primeras ordenanzas del Archivo Real de Barcelona*. Madrid. Ministerio de Cultura.

--- (1998.) "Archivos y archiveros en la Edad Media Peninsular". *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*. Valladolid. (Coor. J.J. Generelo y A. Moreno López). Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico. Universidad de Valladolid. Pp. 13-28.

CONTEL BAREA, Mª C. (1993.) "La creación del Archivo Histórico Nacional". *Erudición y discurso histórico: Las Instituciones europeas. Siglo XVIII-XIX*. Valencia. Universidad. Pp. 247-264.

COSTA I PARETAS, Mª M. (1998). *La Casa de Xérica i la seva política en relació amb la monarquia de la Corona d'Aragó (segles XIII-XIV)*. Barcelona. Fundación Noguera. Col. Textos i documents, nº32.

EGEA GILABERTE, J.F. - VINYAS ORUS, C. et alii (1990.) *Archivos municipales de la provincia de Zaragoza. Catalogación: I. Ateca, Codos, Nigüella y Villalengua*. Zaragoza. Diputación Provincial de Zaragoza.

--- (1993.) *Archivos municipales de la provincia de Zaragoza. II. Borja: Fondo del Corregidor*. Zaragoza. Diputación Provincial de Zaragoza.

EGIDO, T. (1998.) "Aranda y los jesuitas". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 139-148.

ESTEPA GIMÉNEZ, J. (1987.) *El Marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*. Córdoba. Diputación Provincial de Córdoba.

FANTONI Y BENEDI, R. de. (1998.) "Los linajes del Conde de Aranda (1719-1798.)" *Emblemata. Revista aragonesa de emblemática*. Institución Fernando el Católico (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza. Cátedra "Barón de Valdeolivos".

FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1998.) "Los ilustrados aragoneses". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 173-180.

FERRER BENIMELI, J.A. (1998.) "El conde de Aranda, embajador y político". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 75-84.

FLORES VARELA, C. (1996.) "El estado señorial de Gálvez: organización institucional y documental". *La investigación y las fuentes documentales de los Archivos*. Guadalajara. Anabad Castilla-La Mancha. Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, 3. 2 vols. Pp. 999-1.014.

FORCADELL ÁLVAREZ, C. (1991.) "Sobre la localización de los <<pleitos de presentación de títulos de señorío>> y algunas reflexiones más". *Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas (Actas de las VI Jornadas)*. Zaragoza. Instituto Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza. Pp. 99-114.

--- et REDONDO VEINTEMILLAS, G. (1986.) "El historiador ante los protocolos notariales". *El patrimonio documental aragonés y la historia*. Zaragoza. Diputación General de Aragón. Departamento de Cultura y Educación. Col. Actas, nº6. Pp. 117-133.

FORNIÉS CASALS, J.F. (1998.) "El conde de Aranda y Aragón". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 113-122.

GÓMEZ VALENZUELA, M. (1988.) "La Aljama de Letux y el Concejo de Pertusa: los vasallos musulmanes y cristianos de Don Pedro de Bardaxi en 1453". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 291-302.

GONZÁLEZ, J. (1968.) *Catálogo de mapas y planos de Venezuela*. Archivo General de Indias. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Archivos y bibliotecas.

--- (1973.) *Catálogo de mapas y planos de Santo Domingo*. Archivo General de Indias. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Archivos y bibliotecas.

--- (1979.) *Catálogo de mapas y planos de la Florida y la Luisiana*. Archivo General de Indias. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y museos.

GONZÁLEZ MIRANDA, M. (1981.) "Archivo Municipal de Zaragoza". *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección general de Bellas Artes, archivos y bibliotecas. Subdirección General de Archivos. Pp. 81-87.

--- (1988.) *Casas nobles. Catálogo topográfico de Pleitos Civiles referentes a Casas Nobles de Aragón*. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. 3 vols. Mecanografiado.

--- (1990.) *Pleitos civiles*. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Mecanografiado.

GONZALVO VALLESPÍ, J.C. (1986.) "Actos de posesión y ceremonial de recibimiento en el Ducado de Híjar y Condado de Belchite a fines del Antiguo Régimen". *Estudios en homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*. Pp. 1169-1176.

IRANZO MUÑO, M^a T. (1997.) "Pobreza, enfermedades y símbolos del poder señorial en Híjar. El hospital de la Santa Cruz, 1300-1312". *Aragón en la Edad Media*. Universidad de Zaragoza. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y estudios árabes e islámicos. XIII, pp. 105-124.

LA IGLESIA Y TRULL, J.A. (1769.) *Puntual y festiva relación de las sencillas y afectuosas demostraciones que hizo la Villa de Épila a la venida de su señor el Excm^o Conde de Aranda, y obsequios, que le tributaron los gefes, y cuerpos más distinguidos de la Imperial Ciudad de Zaragoza y pueblos inmediatos*. Zaragoza. Imprenta de Francisco Moreno. (Reimpresión facsímil: Zaragoza. 1998. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Introducción de Eliseo Serrano Martín).

LADERO QUESADA, M.A. (1998.) *Los señores de Andalucía*. Cádiz. Universidad de Cádiz. Servicio de publicaciones.

LAFOZ RABAZA, H. (1991.) "Los <<procesos civiles>> de la Real Audiencia de Aragón como fuente para el estudio de los señoríos. Una propuesta metodológica". *Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas (Actas de las VI Jornadas)*. Zaragoza. Instituto Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza. Pp. 125-138.

LALIENA CORBERA, C. (1996.) "Paisaje agrario, regadíos y producción campesina (siglos XII-XV)". *La presa de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*. Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación y Cultura). Ministerio de Obras Públicas, transportes y medio ambiente. Pp. 252- 312.

--- (1997.) "Señoríos en una época de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450". *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal. Revista d'Història Medieval*, 8. Pp.175-215.

--- (1998.) "Coerción y Consenso: un levantamiento antiseñorial aragonés, Maella, 1436-1444". *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García García*. Vol. I. Pp. 297-319. Oviedo. Universidad.

LALINDE ABADÍA, J. (1963.) *La gobernación general en la Corona de Aragón*. Zaragoza. Instituto "Jerónimo Zurita" e Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LEDESMA RUBIO, M^a L. (1988.) "Los Mudéjares aragoneses: De la convivencia a la

ruptura". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 171-188.

MARTÍNEZ BARA, J.A. - SARRABLO AGUARELES, E. (1951-1954.) *Archivo Histórico Nacional. Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la Sección de Consejos suprimidos*. Madrid. Diano. 3 vols.

MARTÍNEZ, F. - LORENTE, M. *et alii* (1997.) "Amparos posesorios y presentación de títulos. La Abolición del señorío jurisdiccional, Casa Aranda - Híjar (1811-1854)". *Anuario de Historia del Derecho Español. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Vol. II. Pp. 1.447-1.464.

MARTÍNEZ ORTÍZ, J. (1966.) "Nobiliario turolense. Notas para los linajes de Cortés, Pérez y Muñoz". *Teruel*, nº36. Pp. 87-136.

MARTÍNEZ VERÓN, J. (1985.) *La Real Casa de Misericordia*. Zaragoza. 2 vols. Excm^a Diputación Provincial de Zaragoza.

MERINO OCTAVIO, M.V. (1977.) "Relación de documentos de títulos nobiliarios turolenses que se conservan en el Archivo Histórico Nacional". *Teruel*, 57-58. Pp.129-134.

MICOLAU ADELL, J.I. - ABÓS CASTELL, M^a P. (1986). "Fuentes para el estudio de la Historia Contemporánea del Bajo Aragón: archivos municipales y fondos privados". *Actas del encuentro sobre historia contemporánea de las tierras turolenses*. Villarluengo, 1984. Pp.57-64.

MORENO MEYERHOFF, P. (1998-A.) *El Conde de Aranda: un aristócrata ilustrado*. Barcelona. Conferencia pronunciada el 26 de marzo de 1998 en el Museo de Cerámica de Barcelona. Palacio Real de Pedralbes. Pp. 6-7.

--- (1998-B.) "Genealogía y patrimonio de la Casa de Aranda". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 37-55.

MOTIS DOLADER, M.A. (1988.) "La expulsión de los judíos aragoneses". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 67-112.

MOXÓ y MONTOLÍU, F. de. (1990.) *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*. Münster. Spanische Forschungen der Görresgesellschaft.

OLAECHEA ALBISTUR, R. (1969). *El Conde de Aranda y el <<Partido aragonés>>*. Zaragoza. Departamento de H^a Contemporánea de la Facultad de Letras.

--- *et* FERRER BENIMELLI, J.A. (1978.) *El Conde de Aranda (Mito y realidad de un político aragonés)*. Zaragoza. Lib. General. 2 vols. Zaragoza. Diputación de Huesca e Ibercaja. 2^a edic. corregida y aumentada: 1998.

ORCÁSTEGUI GROS, C. (1998.) *El Mercado y la Feria de Rubielos. Creación y refundación en la Edad Media*. Teruel. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Teruel. Ayuntamiento de Rubielos de Mora e Iber Caja. 16 pp.

PEIRÓ ARROYO, A. (1998). *Ignacio de Asso y la Historia de la economía política de Aragón*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Universidad de Zaragoza.

PEÑA Y CÁMARA, J. de la (1958.) *Archivo general de Indias de Sevilla. Guía del visitante*. Madrid. Ministerio de Cultura.

PÉREZ TEMPRADO, L. (1907.) "La expulsión de los llamados moriscos en el Ducado de Híjar". *Boletín de Geografía e Historia del Bajo Aragón*. Tomo I,2. Zaragoza. Pp. 76-82. Reeditado por el Cesba (1982).

--- (1908.) "Memorias de los Duques de Híjar". *Boletín de Geografía e Historia del Bajo Aragón*. Tomo II, 2. Zaragoza. Pp. 24-32. Reeditado por el Cesba (1982).

PLAZA BORES, A. de la (1980.) *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*. Madrid. M^o de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos. 2^a edic. revisada y actualizada por Ascensión de la Plaza Santiago.

PONS ALÓS, V. (1995). *El señorío de Sumacárcer en la Baja Edad Media. De mudéjares a moriscos*. Xàtiva. Associació d'Amics de l' Ermita de Sumacárcer.

PROYECTO DE INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (1989.) Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Fundación Areces. I.B.M.

QUEROL INSA, M^a P. (1981.) "La expulsión de los moriscos del Ducado de Híjar y de la villa de Gea de Albarracín y las respectivas cartas de población". *Actas de las III Jornadas del Estado actual de los Estudios sobre Aragón*. Tarazona. Zaragoza, 1980. 2 vols. Pp. 979-985.

REAL Y EXCMA. SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAÍS (1998.) *Memorial del EXCM^a SR. D. PEDRO PABLO ABARCA DE BOLEA*. Zaragoza. Edición facsímil. Ibercaja.

REDONDO DÍAZ, F. (1998.) "El conde de Aranda como militar". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 67-74.

REDONDO VEINTEMILLAS, G. (1998.) "El escudo de armas de Pedro Pablo Abarca de Bolea (1719-1798), Conde de Aranda". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 55-66.

RIVAS PALÁ, M^a (1991.) *Archivo Histórico Provincial de Huesca. Guía del investigador*. Zaragoza. Diputación General de Aragón. (Departamento de Educación y Cultura). Col.

Archivos de Aragón, nº2. 2ª edic. actualizada.

RODRÍGUEZ, D. - SAMBRICIO, C. (1998.) "El conde de Aranda y la arquitectura española de la Ilustración". *El Conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 149-172.

RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L. (1993.) "Fondos históricos aragoneses en el archivo de Simancas". *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico - jurídicos*. 2. Pp. 283-296.

--- (1998.) "Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia (s. XVI-XVII)". *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*. Valladolid. (Coor. J.J. Generelo y A. Moreno López). Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico. Universidad de Valladolid. Pp. 29-42.

ROY ANDRÉS, U. (1988.) "La repoblación del Condado de Aranda". *Destierros aragoneses. I: Judíos y moriscos*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pp. 255-259.

RUBIO JIMÉNEZ, J. (1998.) *El Conde de Aranda y el teatro*. Zaragoza. Ibercaja. Col. Boira, nº 40.

SALTILLO, Marqués de (1953.) "Necrológica nobiliaria del siglo XVIII". *Archivos de Genealogía y heráldica*. Año II, 5/8. Pp. 5-21.

SÁNCHEZ BELDA, L. (1958.) *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid. Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

SARASA SÁNCHEZ, E. (1977.) "El "señorío jurisdiccional" de Trasmoz en el siglo XV". *Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel*. IV. Separata. Pp. 79-92.

--- (1979.) "Mitos y ritos feudales en Aragón: el caso de Doña Brianda de Luna". *I Congreso de Aragón de Etnología y antropología*, celebrado en Tarazona, Borja, Veruela y Trasmoz. Pp. 127-132.

SARRABLO AGUARELES, E. (1975.) *Catálogo de Consultas del Consejo de Aragón (Archivo Histórico Nacional)*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

SESMA MUÑOZ, J.A. (1996.) "La ocupación del espacio en función de los sistemas hidráulicos". *La presa de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*. Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación y Cultura). Ministerio de Obras Públicas, transportes y medio ambiente. Pp. 157-210.

TOBAJAS LÓPEZ, M. (1978.) "Destierro del conde de Aranda en 1794". *Reales Sitios*. Madrid. 56. Pp. 51-56.

TORRES CUEVAS, E. (1998.) "Aranda y América". *El Conde de Aranda*. Zaragoza.

Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza e Ibercaja. Pp. 123-132.

TORRES LANZAS, P. (1922.) *Catálogo de legajos del Archivo General de Indias. Sección III: Casa de Contratación de las Indias*. Sevilla. Tipografía Zarzuela. 2 vols.

--- (1985.) *Archivo General de Indias: catálogo de mapas y planos: Audiencias de Panamá, Santa Fe y Quito*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Reimpresión.

--- et TORRES REVELLO, J. (1985.) *Catálogo de mapas y planos: Buenos Aires*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Reimpresión.

--- (1985.) *Catálogo de mapas y planos: Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Reimpresión.

--- (1985.) *Catálogo de mapas y planos: México*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Reimpresión.

--- (1985.) *Catálogo de mapas y planos: Virreinato de Perú (Perú y Chile)*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Reimpresión.

UDINA MARTORELL, F. (1986.) *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Dirección General de Archivos Estatales.

UTRILLA UTRILLA, J.F. (1996.) "Infraestructuras y sistemas hidráulicos: descripción y regulaciones". *La presa de de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*. Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación y Cultura). Ministerio de Obras Públicas, transportes y medio ambiente. Pp. 211-251.

VV.AA. (1980.) *Censo-guía de los archivos de la provincia de Zaragoza*. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Informatizado.

VV.AA. (1996.) *La Presa de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*. Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación y Cultura). Ministerio de Obras Públicas, transportes y medio ambiente.

VV.AA. (1997.) *Los tiempos dorados: estudios sobre Ramón Pignatelli y la Ilustración*. (G. Pérez Sarrión y G. Redondo Veintemillas, dirs.). Teruel. Gobierno de Aragón. Departamento de Educación y Cultura. Col. Estudios y monografías, nº24.

VV.AA. (1998.) *El conde de Aranda*. Zaragoza. Gobierno de Aragón. Diputación Provincial de Zaragoza. Ibercaja.

VÁZQUEZ MONTÓN, J.I. (1997.) *Guía del Archivo Militar de Segovia*. Madrid. Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica.

VILLANUEVA HERRERO, J.R. (1986.) "Algunos datos sobre el estado de fuentes y documentos para la Historia Contemporánea de Alcañiz". *Actas del encuentro sobre historia contemporánea de las tierras turolenses*. Villarluengo, 1984. Pp.65-77.